



Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.

Oficina de Vivienda Pública

Oficina Local de Los Angeles, Región IX

300 North Los Angeles Street, Suite 4054

Los Angeles, CA 90012

8 de noviembre, 2022

Sr. Robert Havlicek
Director Ejecutivo
Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara
P. O. Box 397
Lompoc, CA 93436

Estimado Sr. Havlicek:

TEMA: Aprobación del Plan Anual de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) para 2023

Esta carta es para informarle que el Plan Anual de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara, para el Ejercicio Fiscal de la PHA (PHA FY, por sus siglas en inglés) que comienza el 1 de enero de 2023, está aprobado. Esta aprobación del Plan Anual no constituye un aval de las estrategias y políticas descritas en el Plan. Al proporcionar asistencia a las familias bajo los programas cubiertos por este Plan, la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara cumplirá con las reglas, normas y políticas establecidas en su Plan, según lo dispuesto en el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) Parte 903 y otros reglamentos aplicables.

Su Plan aprobado y todos los adjuntos y documentos requeridos deben estar disponibles para su revisión e inspección en la oficina principal de la PHA durante el horario hábil normal.

El próximo Plan de 5 Años de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara deberá presentarse en 2025.

Si tiene alguna pregunta sobre su Plan de la PHA o sobre la información contenida en esta carta, comuníquese con Mayfelisa Miso, Especialista en Administración de la Cartera, en mayfelisa.miso@hud.gov

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "William Rhodes", with a large, stylized flourish at the end.

William Rhodes
Director de la División
Oficina de Vivienda Pública

HUD-50075-HP

HASBARCO

**AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL
CONDADO DE SANTA BARBARA**

CA021

**Plan de la Agencia
de Vivienda Pública
(PHA, por sus siglas en inglés)
Ejercicio Fiscal 2023
(FY, por sus siglas en inglés)**

Período de comentarios públicos:
Audiencia pública:
Aprobación de la Mesa Directiva:
Plazo de presentación al HUD:
Aprobación del HUD:

4 de julio, 2022 – 18 de agosto, 2022
18 de agosto, 2022
15 de septiembre, 2022
3 de octubre, 2022
8 de noviembre, 2023

| | | |
|---|--|---|
| Plan Anual Simplificado de la PHA <i>(PHAs de Desempeño Alto)</i> | Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. Oficina de Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses | Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226 Caduca 31/03/2024 |
|---|--|---|

Propósito. Los Planes de 5 Años y Anuales de la PHA proporcionan una fuente rápida para que las partes interesadas ubiquen las políticas, normas y requisitos básicos de la PHA con respecto a las operaciones, programas y servicios de la PHA, incluyendo los cambios en estas políticas, e informa al HUD, a las familias atendidas por la PHA y a los miembros del público sobre la misión, las metas y los objetivos de la PHA para atender las necesidades de las familias de ingresos bajos, ingresos muy bajos e ingresos extremadamente bajos

Aplicabilidad. El formulario HUD-50075-HP tiene que ser completado en forma anual por las **PHAs de Desempeño Alto**. Las PHAs que cumplen con la definición de PHA Estándar, PHA con Problemas, PHA de Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés) solamente, PHA Pequeña o PHA Calificada no necesitan presentar este formulario.

Definiciones.

- (1) **PHA de Desempeño Alto** – Una PHA que posee o administra más de 550 unidades combinadas de vivienda pública y de vales de elección de vivienda y que fue designada como de desempeño alto tanto en la evaluación más reciente del Sistema de Evaluación de la Vivienda Pública (PHAS, por sus siglas en inglés) como en la del Programa de Evaluación de la Administración de Sección Ocho (SEMAP, por sus siglas en inglés).
- (2) **PHA Pequeña** - Una PHA que no está designada como con problemas por el PHAS o el SEMAP, y que posee o administra menos de 250 unidades de vivienda pública y cualquier número de vales donde el total de unidades combinadas excede de 550.
- (3) **PHA de Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés) solamente** - Una PHA que administra más de 550 HCVs, que no fue designada como con problemas en su más reciente evaluación del SEMAP y que no posee ni administra vivienda pública.
- (4) **PHA Estándar** - Una PHA que posee o administra 250 o más unidades de vivienda pública y cualquier número de vales donde el total de unidades combinadas excede de 550 y que fue designada como de desempeño estándar en las evaluaciones más recientes del PHAS o del SEMAP.
- (5) **PHA con Problemas** - Una PHA que obtiene un puntaje general del PHAS o del SEMAP inferior al 60 por ciento.
- (6) **PHA Calificada** - Una PHA con 550 o menos unidades habitacionales de vivienda pública y/o de vales de elección de vivienda combinados y que no tiene problemas según el PHAS o el SEMAP.

| A. | Información sobre la PHA. |
|-----|---|
| A.1 | <p>Nombre de la PHA: <u>Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara</u> Código de la PHA: <u>CA021</u></p> <p>Tipo de PHA: <input checked="" type="checkbox"/> de Desempeño Alto</p> <p>Plan de la PHA para el Ejercicio Fiscal que comienza : (MM/AAAA): <u>01/2023</u></p> <p>Inventario de la PHA (Basado en las unidades del Contrato de Contribución Anual (ACC, por sus siglas en inglés) en el momento del inicio del Ejercicio Fiscal, arriba indicado)</p> <p>Número de Unidades de Vivienda Pública (PH, por sus siglas en inglés) 4441 Número de Vales de Elección de Vivienda (HCVs, por sus siglas en inglés) 2417</p> <p>Total combinado 6858</p> <p>Tipo de Presentación del Plan de la PHA: <input checked="" type="checkbox"/> Presentación Anual <input type="checkbox"/> Presentación Anual Modificada</p> <p>Disponibilidad de la Información. Además de los puntos enumerados en este formulario, las PHAs deben tener los elementos enumerados a continuación fácilmente disponibles para el público. Una PHA debe identificar el/los lugar(es) específico(s) de dónde se encuentran disponibles el Plan propuesto de la PHA, los Elementos del Plan de la PHA y toda la información pertinente a la audiencia pública y al Plan propuesto de la PHA para que sean inspeccionados por parte del público. Además, la PHA debe proporcionar información sobre cómo el público puede razonablemente obtener información adicional de las políticas de la PHA contenidas en el Plan Anual estándar pero excluidas de sus presentaciones simplificadas. Como mínimo, las PHAs deben publicar los planes de la PHA, incluyendo las actualizaciones, en cada Proyecto de Administración de Activos (AMP, por sus siglas en inglés) y en la oficina principal u oficina central de la PHA. Se recomienda encarecidamente a las PHAs que publiquen los planes completos de la PHA en su sitio web oficial. También se alienta a las PHAs a que provean una copia de sus Planes de la PHA a cada Consejo de Residentes.</p> <p>815 W. Ocean Ave.</p> |

Lopoc, CA 93436
WWW.hasbarco.org

Consortios de la PHA: (Marcar el casillero si se presenta un Plan Conjunto de la PHA y completar la tabla a continuación)

| PHAs Participantes | Código de la PHA | Programa(s) en los Consortios | Programa(s) no incluido(s) en los Consortios | Nº de Unidades en Cada Programa | |
|--------------------|------------------|-------------------------------|--|---------------------------------|-----|
| | | | | PH | HCV |
| PHA Principal: | | | | | |

B. Elementos del Plan

B.1 Modificación de los Elementos existentes del Plan de la PHA.

(a) ¿Modificó la PHA los siguientes Elementos del Plan de la PHA desde su última presentación del Plan de la PHA Anual?

Sí No

- Declaración de las Necesidades de Vivienda y Estrategia para Abordar las Necesidades de Vivienda.
- Desconcentración y Otras Políticas que Rigen la Elegibilidad, la Selección y la Admisión.
- Recursos Financieros.
- Determinación del Alquiler.
- Programas para Ser Propietario de Vivienda.
- Seguridad y Prevención de Delitos.
- Política de Mascotas.
- Desviación Sustancial.
- Enmienda/Modificación Significativa

(b) Si la PHA respondió que sí a algún elemento, describir las modificaciones de cada elemento a continuación:
Ver Adjunto.

(c) La PHA debe presentar su Política de Desconcentración para Revisión por parte de la Oficina Local.

| | |
|--------------------|---|
| <p>B.2</p> | <p>Nuevas Actividades.</p> <p>(a) ¿Tiene la PHA la intención de emprender en el Ejercicio Fiscal actual de la PHA alguna nueva actividad relacionada con lo siguiente?</p> <p>Sí No</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Hope VI o Choice Neighborhoods.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Modernización o Urbanización de Financiamiento Mixto.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Demolición y/o Enajenación.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Conversión de Vivienda Pública a Asistencia Basada en el Inquilino.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Conversión de Vivienda Pública a Asistencia de Alquiler Basada en el Proyecto o Vales Basados en el Proyecto bajo Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Vales Basados en el Proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Unidades con Vacantes Aprobadas para Modernización.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otros Programas de Subvenciones de Capital (es decir, Subvenciones para Instalaciones Comunitarias con Fondos de Capital o Subvenciones de Seguridad y Protección de Emergencia).</p> <p>(b) Si se planea alguna de estas actividades para el Ejercicio Fiscal actual, describir las actividades. Para nuevas actividades de demolición, describir todo complejo habitacional de vivienda pública o parte del mismo, propiedad de la PHA, para el cual la PHA solicitó o solicitará la aprobación de demolición y/o enajenación en virtud de sección 18 de la Ley de 1937, según el proceso de aprobación de demolición/enajenación por separado. Si se utilizan Vales Basados en el Proyecto (PBVs, por sus siglas en inglés), proporcionar el número proyectado de unidades basadas en el proyecto y las ubicaciones generales y describir cómo el basarse en el proyecto concordaría con el Plan de la PHA.</p> <p>Ver adjunto.</p> |
| <p>B.3</p> | <p>Informe Evolutivo.</p> <p>Proveer una descripción del progreso de la PHA en el cumplimiento de su Misión y Metas descritas en el Plan de 5 años de la PHA.</p> <p>Ver adjunto.</p> |
| <p>B.4.</p> | <p>Mejoras Capitales. Incluir aquí una referencia al más reciente Plan de Acción de 5 años aprobado por el HUD en el Centro de Información sobre Energía y Desempeño (EPIC, por sus siglas en inglés) y la fecha en que fue aprobado.</p> <p>Ver adjunto.</p> |
| <p>B.5</p> | <p>Auditoría del Ejercicio Fiscal más Reciente.</p> <p>(a) ¿Hubo algún hallazgo en la Auditoría del Ejercicio Fiscal más reciente?</p> <p>Sí No</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(b) En caso afirmativo, describir: No Procede (N/A, por sus siglas en inglés)</p> |

| C. | Requisitos de Otros Documentos y/o Certificaciones. |
|-----|---|
| C.1 | <p>Comentarios de la Mesa Asesora de Residentes (RAB, por sus siglas en inglés).</p> <p>(a) ¿Tuvo/tuvieron la(s) RAB(s) comentarios sobre el Plan de la PHA?</p> <p>Sí No <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(b) En caso afirmativo, los comentarios deberán ser presentados por la PHA como un documento adjunto al Plan de la PHA. Las PHAs también deben incluir una narración que describa su análisis de las recomendaciones de la RAB y las decisiones tomadas sobre estas recomendaciones.</p> <p>A la RAB se le proveyó el Borrador del Plan de la PHA. Se realizaron reuniones de residentes el 10,11,12 y 16 de mayo de 2022. La RAB no hizo ninguna recomendación. Todos los comentarios realizados durante las reuniones de residentes se incluyen en el documento adjunto C.3.</p> |
| C.2 | <p>Certificación por parte de Funcionarios Estatales o Locales.</p> <p>Formulario HUD-50077-SL, <i>Certificación por parte de Funcionarios Estatales o Locales de la Concordancia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado</i>, debe ser presentada por la PHA como un adjunto electrónico al Plan de la PHA.</p> <p>Ver adjunto.</p> |
| C.3 | <p>Certificación de Derechos Civiles/Certificación que Enumera las Políticas y Programas que la PHA Modificó desde la Presentación de su Último Plan Anual.</p> <p>Formulario 50077-ST-HCV-HP, <i>Certificaciones de la PHA sobre el Cumplimiento del Plan de la PHA, de los Derechos Civiles y de las Leyes y Reglamentos Relacionados incluyendo los Elementos del Plan de la PHA que Cambiaron</i> deben ser presentados por la PHA como un adjunto electrónico al Plan de la PHA.</p> <p>Ver adjunto.</p> |
| C.4 | <p>Elementos Objetados. Si se objeta a algún elemento del Plan de la PHA, la PHA debe incluir dicha información como un documento adjunto con una descripción de todas las objeciones a los elementos del Plan, el origen de la objeción y la respuesta de la PHA al público.</p> <p>(a) ¿El público objetó a algún elemento del Plan?</p> <p>Sí No <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, incluir los Elementos Objetados.</p> <p>N/A</p> |

| | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|---|
| D. | Promover Afirmativamente la Vivienda Justa (AFFH, por sus siglas en inglés). | | | | | | |
| D.1 | <p>Promover Afirmativamente la Vivienda Justa.</p> <p>Proporcionar una descripción de las estrategias y acciones de la PHA para lograr las metas de la vivienda justa resumidas en una Evaluación de la Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) aceptada y concordante con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 5.154(d)(5). Utilizar la gráfica que se encuentra a continuación. (Las PHAs deben agregar tantas metas como sea necesario para superar los problemas de la vivienda justa y los factores contribuyentes). Hasta el momento en que la PHA deba presentar una AFH, la PHA no está obligada a completar esta gráfica. La PHA cumplirá, sin embargo, con los requisitos del Título 24 del CFR, Parte 903.7(o) promulgados antes del 17 de agosto de 2015. Consultar las instrucciones para obtener más detalles sobre cómo completar este punto.</p> <p>Fijar Metas de la Vivienda Justa.</p> <p>Fijar metas para superar los efectos de los factores contribuyentes. Para cada meta, un participante del programa debe identificar uno o más factores contribuyentes que la meta esté diseñada para abordar, describir cómo la meta general se relaciona con la superación del/de los factor(es) contribuyente(s) identificado(s) y problemas de la vivienda justa relacionados e identificar los parámetros y avances para determinar qué resultados de la vivienda justa se lograrán. Ver Título 24 del C.F.R., Parte 5.154(d)(4). Para implementar las metas y prioridades establecidas en una AFH, se deberán incluir estrategias y acción en los Planes Consolidados, Planes de Acción Anual y Planes de la PHA de los participantes del programa (según corresponda). Ver Título 24 del C.F.R., Partes 5.152 y 5.154.</p> <table border="1" data-bbox="261 814 1533 1205"> <tr> <td data-bbox="261 814 1533 848">Meta de la Vivienda Justa:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 848 1533 1205"> <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> </td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="261 1234 1533 1528"> <tr> <td data-bbox="261 1234 1533 1268">Meta de la Vivienda Justa:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1268 1533 1528"> <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> </td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="261 1558 1533 1877"> <tr> <td data-bbox="261 1558 1533 1591">Meta de la Vivienda Justa:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1591 1533 1877"> <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> </td> </tr> </table> | Meta de la Vivienda Justa: | <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> | Meta de la Vivienda Justa: | <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> | Meta de la Vivienda Justa: | <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> |
| Meta de la Vivienda Justa: | | | | | | | |
| <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> | | | | | | | |
| Meta de la Vivienda Justa: | | | | | | | |
| <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> | | | | | | | |
| Meta de la Vivienda Justa: | | | | | | | |
| <p><u><i>Describir estrategias y acciones de la vivienda justa para lograr la meta</i></u></p> <p>Ver adjunto</p> | | | | | | | |

Instrucciones para la Preparación del Formulario HUD-50075-HP

Plan Anual para las PHAs de Desempeño Alto

A. **Información de la PHA.** Todas las PHAs deben completar esta sección. (Título 24 del CFR, Parte 903.4)

A.1 Incluir en forma completa el **Nombre de la PHA, el Código de la PHA, el Tipo de PHA, el Comienzo del Ejercicio Fiscal de la PHA (MM/AAAA), el Inventario de la PHA, el Número de Unidades de Vivienda Pública y/o Vales de Elección de Vivienda (HCVs, por sus siglas en inglés), el Tipo de Presentación del Plan de la PHA, y la Disponibilidad de Información**, la(s) ubicación(es) específica(s) de toda la información pertinente a la audiencia pública y al Plan propuesto de la PHA. ([Título 24 del CFR, Parte 903.23\(4\)\(e\)](#))

Consortios de la PHA: Marcar el casillero si se presenta un Plan Conjunto de la PHA y completar la tabla. ([Título 24 del CFR, Parte 943.128\(a\)](#))

B. **Elementos del Plan.**

B.1 **Modificación de los Elementos Existentes del Plan de la PHA.** Las PHAs deben:

Identificar específicamente cuáles de los elementos del plan enumerados a continuación fueron modificados por la PHA. Para especificar qué elementos se han modificado, marcar el casillero "sí". Si un elemento no ha sido modificado, marcar "no".

Declaración de las Necesidades de Vivienda y Estrategia para Abordar las Necesidades de Vivienda. Proporcionar una declaración que aborde las necesidades de vivienda de las familias de ingresos bajos, ingresos muy bajos e ingresos extremadamente bajos y una breve descripción de la estrategia de la PHA para dirigirse a las necesidades de vivienda de las familias que residen en la jurisdicción atendida por la PHA y otras familias que están en las listas de espera de la vivienda pública y de la asistencia basada en el inquilino de Sección 8. La declaración debe identificar las necesidades de vivienda de (i) las familias con ingresos inferiores al 30 por ciento de los ingresos promedio del área (ingresos extremadamente bajos); (ii) las familias de la tercera edad (iii) los hogares con personas con discapacidades y los hogares de diversas razas y grupos étnicos que residen en la jurisdicción o en las listas de espera de la vivienda pública y de la asistencia basada en el inquilino de Sección 8 de acuerdo a la información proporcionada por el Plan Consolidado aplicable, la información proporcionada por el HUD y otros datos generalmente disponibles. La declaración de las necesidades de vivienda se basará en la información provista por el Plan Consolidado aplicable, la información facilitada por el HUD y los datos generalmente disponibles. La identificación de las necesidades de vivienda debe dirigirse a las cuestiones de asequibilidad, oferta, calidad, accesibilidad, tamaño de las unidades y ubicación. Una vez que la PHA ha presentado una Evaluación de la Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés), que incluye una evaluación de las desproporcionadas necesidades de vivienda de acuerdo con el Título 24 del CFR, Parte 5.154(d)(2)(iv), la información sobre los hogares con individuos con discapacidades y los hogares de diversas razas y grupos étnicos que residen en la jurisdicción o en las listas de espera ya no tiene que incluirse en la Declaración de Necesidades de Vivienda y Estrategia para Abordar las Necesidades de Vivienda. (Título 24 del CFR, Parte 903.7(a)).

La identificación de las necesidades de vivienda debe contemplar cuestiones de asequibilidad, oferta, calidad, accesibilidad, tamaño de las unidades y ubicación. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(a\)\(2\)\(i\)](#)) Proveer una descripción de las formas en que la PHA pretende, en la mayor medida posible, responder a esas necesidades de vivienda en el próximo año y las razones de la PHA para elegir su estrategia. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(a\)\(2\)\(ii\)](#))

La Desconcentración y Otras Políticas que Rigen la Elegibilidad, la Selección y la Admisión. Describir la política de admisiones de la PHA para la desconcentración de la pobreza y la mezcla de ingresos de las familias de menores ingresos en la vivienda pública. La Política de la desconcentración debe describir la política de la PHA para llevar a inquilinos de mayores ingresos a complejos habitacionales de menores ingresos y a inquilinos de menores ingresos a complejos habitacionales de mayores ingresos. Los requisitos de desconcentración se aplican a los complejos habitacionales de vivienda pública de ocupación general y familiar. Consultar Título 24 del CFR, Parte 903.2(b)(2) para complejos habitacionales no sujetos a la desconcentración de la pobreza y requisitos de mezcla de ingresos. [Título 24 del CFR, Parte 903.7\(b\)](#) Describir los procedimientos de la PHA para mantener las listas de espera para la admisión a la vivienda pública y describir las listas de espera basadas en el sitio. [Título 24 del CFR, Parte 903.7\(b\)](#) Una declaración de las políticas de la PHA que rigen la elegibilidad, selección y admisión de los residentes o inquilinos, incluyendo las preferencias de admisión tanto para la vivienda pública como para el HCV. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(b\)](#)) Describir las políticas de asignación de unidades para la vivienda pública. [Título 24 del CFR, Parte 903.7\(b\)](#)

Recursos Financieros. Un estado de los recursos financieros, incluyendo un listado por categorías generales, de los recursos anticipados de la PHA, tales como los recursos operativos de la PHA, de capital y otros recursos federales anticipados disponibles para la PHA, así como los alquileres de los inquilinos y otros ingresos disponibles para apoyar la vivienda pública o la asistencia basada en el inquilino. El estado también debe incluir las fuentes no federales de los fondos que apoyan cada programa federal, e indicar el uso previsto para los recursos. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(c\)](#))

Determinación del Alquiler. Una declaración de las políticas de la PHA que rigen los alquileres que se cobran por la vivienda pública y las unidades habitacionales de HCV, incluyendo los alquileres fijos de la vivienda pública aplicables, los alquileres mínimos, las contribuciones de los alquileres de las familias con vales y las políticas de estándares de pago. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(d\)](#))

Programas para Ser Propietario de Vivienda. Una descripción de todos los programas para ser propietario de vivienda (incluyendo el número de proyectos y el número de unidades) administrados por la agencia o para los que la PHA solicitó o solicitará

la aprobación. Para los años en los que también se debe presentar el Plan de 5 años de la PHA, esta información debe incluirse sólo en la medida en que la PHA participe en programas para ser propietario de vivienda en virtud del artículo 8(y) de la Ley de 1937. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(k\)](#) and Título 24 del CFR, Parte 903.12(b).

Seguridad y Prevención de Delitos [Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés)]. Una descripción de: **1)** Toda actividad, servicio o programa proporcionado u ofrecido por una agencia, ya sea directamente o en asociación con otros proveedores de servicios, a menores o adultos víctimas de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso; **2)** Toda actividad, servicio o programa proporcionado u ofrecido por una PHA que ayude a menores y adultos víctimas de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, a obtener o mantener una vivienda; y **3)** Toda actividad, servicio o programa proporcionado u ofrecido por una agencia de vivienda pública para prevenir la violencia en el hogar, la violencia de pareja, la agresión sexual y el acoso, o para mejorar la seguridad de las víctimas en las familias asistidas. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(m\)\(5\)](#))

Política de Mascotas. Describir las políticas y los requisitos de la PHA relativos a la posesión de mascotas en la vivienda pública. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(n\)](#))

Desviación Sustancial. La PHA debe proporcionar sus criterios para determinar una "desviación sustancial" de su Plan de 5 años. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(r\)\(2\)\(i\)](#))

Enmienda/Modificación Significativa. La PHA debe presentar los criterios para determinar una "Enmienda o Modificación Significativa" a su Plan de 5 Años y Anual. Para las modificaciones resultantes del programa de Demostración de la Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés), consultar el "Modelo de Enmienda al Plan de la PHA" que se encuentra en el Aviso PIH-2012-32 REV-3, Avisos sucesores sobre la Implementación de RAD, u otros Avisos sobre RAD.

Si alguno de los casilleros está marcado con "'sí'", describir la(s) modificación(es) de dicho(s) elemento(s) en el espacio correspondiente.

Las PHAs deben presentar una Política de desconcentración para revisión por parte de la Oficina Local. Para obtener orientación adicional sobre lo que una PHA debe hacer para desconcentrar la pobreza en su complejo habitacional y cumplir con los requisitos de la vivienda justa, consultar [Título 24 del CFR, Parte 903.2](#). ([Título 24 del CFR, Parte 903.23\(b\)](#))

B.2 Nuevas actividades. Si la PHA tiene la intención de emprender nuevas actividades relacionadas con estos elementos o políticas discretionales en el presente Ejercicio Fiscal, marcar "sí" para esos elementos y en el espacio proporcionado describir las actividades que se emprenderán. Si la PHA no tiene previsto emprender estas actividades, marcar "no".

HOPE VI. 1) Una descripción de toda vivienda (incluyendo el nombre del proyecto, el número (si se conoce) y el número de unidades) para la que la PHA solicitará HOPE VI; y 2) Un cronograma para la presentación de solicitudes o propuestas. El proceso de solicitud y aprobación de HOPE VI es un proceso separado. Consultar la guía en el sitio web del HUD en: https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/programs/ph/hope6. ([Aviso PIH 2011-47](#))

Modernización o Urbanización de Financiamiento Mixto. 1) Una descripción de toda vivienda (incluyendo el nombre, número de proyecto (si se conoce) y número de unidades) para la cual la PHA solicitará una Modernización o Urbanización de Financiamiento Mixto; y 2) Un cronograma para la presentación de solicitudes o propuestas. El proceso de solicitud y aprobación de la Modernización o Urbanización de Financiamiento Mixto es un proceso separado. Consultar la guía en el sitio web del HUD en: https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/programs/ph/hope6/mfph#4

Demolición y/o Enajenación. Con respecto a la vivienda pública solamente, describir todo complejo habitacional de vivienda pública, o parte de proyectos habitacionales de vivienda pública, que sea propiedad de la PHA y que esté sujeto a los Contratos de Contribución Anual (ACCs, por sus siglas en inglés) (incluyendo el número del proyecto y los números [o direcciones] de las unidades) y el número de unidades afectadas junto con sus tamaños y características de accesibilidad) para las cuales la PHA solicitará o está actualmente pendiente la aprobación para demolición o enajenación en virtud de sección 18 de la Ley de 1937 [Título 42 del Código de EE.UU. (U.S.C., por sus siglas en inglés) 1437p]; y (2) Un cronograma para la demolición o enajenación. Este informe debe presentarse en la medida en que la demolición y/o enajenación aprobada y/o pendiente haya cambiado según lo descrito en la última presentación del Plan Anual y/o de 5 años de la PHA. El proceso de solicitud y aprobación para la demolición y/o enajenación es un proceso separado. La aprobación del Plan de la PHA no constituye la aprobación de estas actividades. Consultar la guía en el sitio web del HUD en https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/centers/sac/demo_dispo. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(h\)](#))

Conversión de la Vivienda Pública en virtud de los programas de Conversión Voluntaria u Obligatoria. Describir todo edificio de vivienda pública (incluyendo el número de proyecto y el recuento de unidades) propiedad de la PHA que a la PHA se le exija convertir o que planea convertir voluntariamente a la asistencia basada en el inquilino; **2)** Un análisis de los proyectos o edificios que deben convertirse; y **3)** Una declaración del importe de la ayuda recibida que se utilizará para la asistencia para el alquiler u otra ayuda para la vivienda en relación con dicha conversión. Ver la guía en el sitio web del HUD en: https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/centers/sac/conversion. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(j\)](#))

Conversión de Vivienda Pública en virtud del programa de Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés). Describir todo edificio(s) de vivienda pública (incluyendo el número de proyecto y el recuento de unidades) propiedad de la PHA que la PHA planea voluntariamente convertir en Asistencia Basada en el Proyecto o Vales Basados en el Proyecto bajo la RAD. Consultar las orientaciones adicionales en el sitio web del HUD en: [Notice PIH 2012-32 REV-3, successor RAD Implementation Notices, and other RAD notices](#).

Vales Basados en el Proyecto. Describir todos los planes para utilizar los HCVs para nuevos vales basados en el proyecto. ([Título 24 del CFR, Parte 983.57\(b\)\(1\)](#)) Si se utilizan vales basados en el proyecto, indicar el número proyectado de unidades basadas en el proyecto y las ubicaciones generales y describir cómo el basarse en el proyecto concordaría con el Plan de la PHA.

Unidades con Vacantes Aprobadas para la Modernización. La PHA debe incluir una declaración relativa a las unidades con vacantes aprobadas que se están modernizando de acuerdo con [Título 24 del CFR, Parte 990.145\(a\)\(1\)](#).

Otros Programas de Subvenciones de Capital (es decir, Subvenciones para Instalaciones Comunitarias con Fondos de Capital o Subvenciones de Seguridad y Protección de Emergencia).

B.3 Informe Evolutivo. Para todos los Planes Anuales posteriores a la presentación del primer Plan Anual, una PHA debe incluir una breve declaración del progreso de la PHA en el cumplimiento de la misión y las metas descritas en el Plan de 5 Años de la PHA. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(r\)\(1\)](#))

B.4 Mejoras Capitales. Las PHAs que reciben financiación del Programa de Fondos para la Capitalización (CFP, por sus siglas en inglés) deben completar esta sección. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7 \(g\)](#)). Para cumplir con este requisito, la PHA debe hacer referencia al Plan de Acción de 5 años del Fondo Capital más reciente aprobado por el HUD en EPIC y la fecha en que fue aprobado. Las PHAs pueden hacer referencia al formulario al incluir el siguiente lenguaje en la sección de Mejoras de Capital de la Plantilla del Plan Anual o Simplificado de la PHA correspondiente: "Consultar el Plan de Acción de 5 años de Fondo de Capital en EPIC aprobado por el HUD el XX/XX/XXXX".

B.5 Auditoría del Ejercicio Fiscal más reciente. Si los resultados de la auditoría del ejercicio fiscal más reciente de la PHA incluyeron algún hallazgo, marcar "sí" y describir dichos hallazgos en el espacio proporcionado. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(p\)](#))

C. Otros Requisitos de Documentos y/o Certificaciones

C.1 Comentarios de la Mesa Asesora de Residentes (RAB, por sus siglas en inglés). Si la RAB tuvo comentarios sobre el plan anual, marcar "sí", presentar los comentarios como un documento adjunto al Plan y describir el análisis de los comentarios y la decisión de la PHA sobre estas recomendaciones. ([Título 24 del CFR, Parte 903.13\(c\)](#), [Título 24 del CFR, Parte 903.19](#))

C.2 Certificación por parte de Funcionarios Locales Estatales. El Formulario HUD-50077-SL, *Certificación por parte de Funcionarios Estatales o Locales de la Concordancia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado*, debe ser presentado por la PHA como un adjunto electrónico al Plan de la PHA. ([Título 24 del CFR, Parte 903.15](#)). Nota: Una PHA puede solicitar cambiar su ejercicio fiscal para coordinar mejor su planificación con la planificación realizada en el marco del proceso del Plan Consolidado por funcionarios del Estado o locales, según corresponda.

C.3 Certificación de Derechos Civiles/ Certificación que Enumera las Políticas y Programas que la PHA ha Modificado desde la Presentación de su Último Plan Anual. Presentar una certificación de que los siguientes elementos del plan fueron modificados, entregados a la RAB para comentarios antes de su implementación, aprobados por la mesa directiva de la PHA y puestos a disposición del público para su revisión e inspección. Este requisito se satisface al completar y presentar el formulario HUD-50077 ST-HCV-HP, *las Certificaciones de la PHA sobre el cumplimiento del plan de la PHA, los Derechos Civiles y las Leyes y Reglamentos Relacionados, Incluyendo los Elementos del Plan de la PHA que Cambiaron*. El formulario HUD-50077-ST-HCV-HP, *las Certificaciones de la PHA sobre el Cumplimiento del Plan de la PHA, los Derechos Civiles y las Leyes y Reglamentos Relacionados, incluyendo los elementos del Plan de la PHA que Cambiaron*, debe ser presentado por la PHA como un adjunto electrónico al Plan de la PHA. Se considerará que una PHA cumple con el requisito de certificación para promover afirmativamente la vivienda justa si la PHA cumple con los requisitos de las Partes 903.7(o)(1) y 903.15(d) y: (i) examina sus programas o programas propuestos; (ii) identifica cualquier problema de la vivienda justa y los factores que contribuyen dentro de esos programas, de acuerdo con el Título 24 del CFR, Parte 5.154; o el Título 24 del CFR, Parte 5.160(a)(3) según sea el caso (iii) especifica las acciones y estrategias diseñadas para abordar los factores que contribuyen, los problemas relacionados con la vivienda justa y las metas en la Evaluación de la Vivienda Justa correspondiente de acuerdo con el Título 24 del CFR, Parte 5.154 de manera razonable en vista de los recursos disponibles; (iv) trabaja con las jurisdicciones para implementar cualquier iniciativa de la jurisdicción para promover afirmativamente la vivienda justa que requiera la participación de la PHA; (v) opera programas de una manera congruente con todo plan consolidado aplicable según el Título 24 del CFR, Parte 91, y con cualquier orden o acuerdo, para cumplir con las autoridades especificadas en el párrafo (o)(1) de esta sección; (vi) cumple con cualquier requisito de contribución o consulta con respecto a cualquier AFH relevante, de acuerdo con el Título 24 del CFR, Parte 5.150 hasta incluso 5.180; (vii) mantiene registros que reflejan estos análisis, acciones, y los resultados de estas acciones; y (viii) toma medidas aceptables para el HUD para remediar los incumplimientos conocidos en materia de vivienda justa o derechos civiles, impedimentos para la elección de la vivienda justa dentro de esos programas; atiende esos impedimentos de manera razonable en vista de los recursos disponibles; trabaja con la jurisdicción local para implementar cualquier iniciativa de la jurisdicción para promover afirmativamente la vivienda justa; y asegura que el plan anual concuerda con todo Plan Consolidado pertinente para su jurisdicción. ([Título 24 del CFR, Parte 903.7\(o\)](#)).

C.4 Elementos objetados. Si se objeta a algún elemento del Plan Anual de la PHA o del Plan de 5 años de la PHA, una PHA debe incluir dicha información como un documento adjunto al Plan Anual de la PHA o al Plan de 5 años de la PHA con una descripción de todas las objeciones a los elementos del Plan, el origen de la objeción y la respuesta de la PHA al público.

D. Impulso Afirmativo de la Vivienda Justa.

D.1 Impulso Afirmativo de la Vivienda Justa. La PHA utilizará los bloques de respuesta en el punto D.1 para proporcionar una declaración de sus estrategias y acciones para implementar cada meta de la vivienda justa señalada en su Evaluación de la Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) aceptada, consistente con el Título 24 del CFR, Parte 5.154(d)(5) que establece, en la parte relevante "Para poner en práctica las metas y las prioridades en una AFH, las estrategias y las acciones se incluirán en los participantes del programa ... los planes de la PHA (incluyendo cualquier plan incorporado en él) Las estrategias y acciones deben promover afirmativamente la vivienda justa" Utilizar el diagrama provisto para especificar cada meta de la vivienda justa de la AFH de la PHA para la cual la PHA es la participante del programa responsable - ya sea que la AFH haya sido preparada únicamente por la PHA, conjuntamente con una o varias otras PHAs, o en colaboración con una jurisdicción estatal o local - y especificar las estrategias y acciones de la vivienda justa que serán implementadas por la PHA durante el período cubierto por este Plan de la PHA. Si hay más de tres metas de la vivienda justa, agregar bloques de respuesta según sea necesario.

Hasta el momento en que la PHA deba presentar una AFH, la PHA no tendrá que completar la sección D., sin embargo, la PHA encarará su obligación de promover afirmativamente la vivienda justa al cumplir con los requisitos del Título 24 del CFR, Parte 903.7(o)(3) promulgado antes del 17 de agosto de 2015, lo que significa que examina sus propios programas o programas propuestos; identifica todos los impedimentos a la elección de la vivienda justa dentro de esos programas; aborda esos impedimentos de manera razonable en vista de los recursos disponibles; trabaja con las jurisdicciones locales para implementar cualquier iniciativa de la jurisdicción para promover afirmativamente la vivienda justa que requiera la participación de la PHA; y mantiene registros que reflejan estos análisis y acciones. Además, en virtud del Artículo 5A(d)(15) de la Ley de Vivienda de EE.UU. de 1937, en su versión enmendada, una PHA debe presentar una certificación de derechos civiles con su Plan Anual de la PHA, que se describe en el Título 24 del CFR, Parte 903.7(o)(1), excepto en el caso de las PHAs calificadas que presentan el Formulario HUD-50077-CR como un documento independiente.

Esta recopilación de información está autorizada por el Artículo 511 de la Ley de Calidad de la Vivienda y Responsabilidad Laboral, que agregó un nuevo artículo 5A a la Ley de Vivienda de EE.UU. de 1937, en su versión enmendada, que introdujo el Plan de 5 años y el Plan Anual de la PHA. Los Planes de 5 años y Anuales de la PHA ofrecen a las partes interesadas una fuente fácil de localizar las políticas básicas de la PHA, las normas y los requisitos relativos a las operaciones, los programas y los servicios de la PHA, e informa al HUD, a las familias atendidas por la PHA y a los miembros del público sobre la misión, las metas y los objetivos de la PHA para atender las necesidades de las familias de ingresos bajos, ingresos muy bajos e ingresos extremadamente bajos.

Se estima que la carga de trabajo del público para esta recopilación de información es de un promedio de 7,02 horas por respuesta, incluyendo el tiempo para repasar las instrucciones, buscar en las fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios y completar y analizar la recopilación de información. El HUD no puede recopilar esta información y los que respondan no están obligados a completar este formulario, a menos que exhiba un número de control OMB actualmente válido.

Aviso de la Ley de Privacidad. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario conforme al Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y a los reglamentos promulgados en virtud del mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener una prestación o para conservar una prestación. La información solicitada no se presta a la confidencialidad.

**CA021 – Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

MISIÓN

La Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara se basa en la convicción de que una vivienda decente, segura e higiénica es crucial para la salud física y emocional, la productividad y la autoestima de las personas a las que sirve.

Nuestra misión es proporcionar oportunidades de vivienda asequible para los hogares de bajos ingresos en el Condado de Santa Barbara en un entorno que preserva la dignidad personal y de una manera que mantiene la confianza pública.

En el cumplimiento de nuestra misión, nos comprometemos a:

- Aumentar las opciones de vivienda
- Respeto a los clientes y empleados de la HASBARCO
- Excelencia en la administración y las operaciones
- Dispersión de la vivienda asistida en todo el Condado de Santa Barbara
- Relaciones de trabajo cooperativas y respetuosas con el público, las organizaciones del vecindario y la comunidad y otras unidades de gobierno.

CA021 – Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)

PLAN DE LA PHA DE 2023

B.1 ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL

Declaración de las Necesidades de Vivienda y Estrategia para Abordar las Necesidades de Vivienda. Proporcionar una declaración que aborde las necesidades de vivienda de las familias de ingresos bajos, ingresos muy bajos e ingresos extremadamente bajos y una breve descripción de la estrategia de la PHA para dirigirse a las necesidades de vivienda de las familias que residen en la jurisdicción atendida por la PHA. La declaración debe identificar las necesidades de vivienda de (i) las familias con ingresos inferiores al 30 por ciento de los ingresos promedio del área (ingresos extremadamente bajos); (ii) las familias de la tercera edad y familias con discapacidades y (iii) los hogares de diversas razas y grupos étnicos que residen en la jurisdicción o en lista de espera de acuerdo a la información proporcionada por el Plan Consolidado aplicable, la información proporcionada por el HUD y otros datos generalmente disponibles. La identificación de las necesidades de vivienda debe dirigirse a las cuestiones de asequibilidad, oferta, calidad, accesibilidad, tamaño de las unidades y ubicación. Proveer una descripción de la estrategia de la PHA para responder a las necesidades de vivienda de las familias en la jurisdicción y en la lista de espera en el próximo año.

El Condado de Santa Barbara es un lugar deseable para vivir y es un atractivo para una diversidad de personas. El costo de vida, los costos de alquiler y de ser propietario de su vivienda se encuentran entre los más altos de California. Como resultado, la necesidad de vivienda asequible en la jurisdicción de esta PHA, el condado de Santa Barbara, se refleja en el número de solicitantes en las listas de espera del Vale de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés) y de la Vivienda Pública. El número combinado de solicitantes que buscan asistencia de vivienda asequible de parte de la Autoridad de Vivienda llegó a un total de 9,113 (remitirse a la tabla de necesidades de vivienda a continuación). Los datos de la lista de espera de la Autoridad de Vivienda también confirman la necesidad de ayudar a una variedad de hogares con diferentes características demográficas, incluyendo aquellos con necesidades especiales, así como las personas de la tercera edad de bajos recursos y con ingresos fijos.

El siguiente gráfico clasifica las necesidades de vivienda por categorías en una escala del 1 al 5, siendo el 1 una "necesidad baja" y el 5 una "necesidad extremadamente alta".

| Necesidades de Vivienda en la Jurisdicción por Categoría | | | | | | | |
|--|------------------------------|---------------|--------|---------|---------------|--------|-----------|
| Categoría de Hogar | Desglose de los Solicitantes | Asequibilidad | Oferta | Calidad | Accesibilidad | Tamaño | Ubicación |
| Ingresos Extremadamente Bajos | 5,941 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| Ingresos Muy Bajos | 864 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 4 |
| Ingresos Bajos | 51 | 3 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 |
| De la Tercera Edad | 842 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| Con Discapacidades | 2,130 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Hispano | 3,761 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 |

Estrategia para Abordar las Necesidades de Vivienda. Facilitar una descripción de la estrategia de la PHA para abordar las necesidades de vivienda de las familias en la jurisdicción y en la lista de espera en el próximo año.

- La PHA continuará comercializando y colaborando de manera positiva con agencias locales que asisten a las familias con discapacidades; y
- Seguirá alentando la adopción de políticas de apoyo y alentará a los hogares que trabajan; y
- Asesorará a los inquilinos con Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés) en cuanto a la ubicación de unidades fuera de las zonas de pobreza o de concentración de minorías y les ayudará a localizar esas unidades y comercializará afirmativamente a las razas/etnias que hayan demostrado tener desproporcionadas necesidades de vivienda; y
- Comercializará el programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés) a los propietarios fuera de las áreas de concentración de pobreza/minorías; y
- Alentará a los locadores y maximizará su cumplimiento de la legislación de California recientemente promulgada, que prohíbe la discriminación contra los titulares de vales HCV; y
- Seguirá de cerca las tendencias del mercado de alquileres dentro de la jurisdicción que afecta a los clientes y solicitantes de la Autoridad de Vivienda; y

- Explorará medios adicionales para financiar la nueva urbanización y construcción de viviendas asequibles y se asociará/apoyará los esfuerzos de agencias sin beneficio de lucro y promotores privados; y
- Procurará Basar en el Proyecto hasta el porcentaje permitido por la normativa.

CA021 – Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)

PLAN DE LA PHA DE 2023

B.1(c) Estado de los Recursos Financieros

| Recursos Financieros: Fuentes y Usos Previstos | | |
|---|--------------------|-----------------------|
| Fuentes | \$ Previsto | Usos Previstos |
| 1. Subvenciones Federales | | |
| a) Fondo Operativo de la Vivienda Pública | 744,000 | |
| b) Fondo Capital para la Vivienda Pública | 600,000 | |
| c) Programa de Vales de Elección de Vivienda de Sección 8 (Pago de la Asistencia para la Vivienda [HAP, por sus siglas en inglés] y Tasa Administrativa) | 63,646,400 | |
| d) Programa de Vales de Vivienda de Emergencia de Sección 8 (HAP y Tasa Administrativa) | 1,545,700 | |
| e) Programa Convencional de Sección 8 (HAP y Tasa Administrativa) | 2,686,500 | |
| f) Subvenciones para la Oportunidad y Autosuficiencia de los Residentes | 80,000 | |
| g) Subvención para el Coordinador de la Autosuficiencia Familiar (FSS, por sus siglas en inglés) | 72,000 | |
| 2. Subvenciones Federales del Año Anterior (sólo fondos no comprometidos) | | |
| 3. Ingresos del alquiler de viviendas públicas | | |
| Alquiler de viviendas | 1,666,300 | |
| 4. Otros ingresos –Vivienda Pública (HP, por sus siglas en inglés)/Sec 8 | | |
| Intereses/Inversiones | 4,500 | |
| Alquiler No Relacionado con la Vivienda | 121,500 | |
| 5. Fuentes No Federales | | |
| Alquiler de viviendas | 809,000 | |
| Intereses/Inversiones | 6,000 | |
| Alquiler No Relacionado con la Vivienda | | |
| Honorarios de Administración | 3,223,000 | |
| Honorarios de Urbanizador | 1,500,000 | |
| Ingresos de Contratista | | |
| Total de Recursos | 72,704,900 | |

CA021 – Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023

B.2 - METAS Y OBJETIVOS

Identificar las metas y objetivos cuantificables de la PHA que permitirán a la PHA servir las necesidades de las familias de ingresos bajos, ingresos muy bajos e ingresos extremadamente bajos para los próximos cinco años. (Título 24 del CFR, Artículo 903.6(b)(1)).

Meta de la PHA: Ampliar la oferta de viviendas asistidas.

Objetivo: Aumentar las opciones de vivienda para las familias e individuos.

Meta de la PHA: Mejorar la calidad de las viviendas asistidas

Objetivo: Mantener unidades seguras, decentes y sanitarias y mejorar la calidad de vida de los residentes que viven en los complejos habitacionales de la vivienda pública.

Meta de la PHA: Aumentar las opciones de vivienda asistida.

Objetivo: Equilibrar la prestación de servicios en todas las zonas del mercado de la vivienda.

La HASBARCO activamente busca oportunidades para ampliar las opciones de vivienda para familias e individuos. La HASBARCO utiliza varias herramientas para ampliar estas oportunidades, incluyendo, pero sin limitarse al proceso de Demolición Enajenación, Combinación de la Sección 18/RAD para PHA Pequeña, el Programa de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC, por sus siglas en inglés) y otras oportunidades de financiación. La excelente reputación de la HASBARCO en materia de rehabilitación y urbanización de propiedades le permite explorar un abanico más amplio de posibilidades dentro del condado de Santa Barbara. Para ello, la HASBARCO tiene múltiples proyectos previstos o en curso. Se trata de los siguientes:

1. Escalante Meadows (anteriormente conocido como Guadalupe Ranch Acres): Se ha otorgado el LIHTC y otros fondos, lo que permitirá que este proyecto avance antes del fin de 2022. Se trata de una Demolición Enajenación, Conversión a Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés) de un sitio de Vivienda Pública de 52 unidades en Guadalupe, CA. Además, la Autoridad de Vivienda ha utilizado la Demolición Enajenación según la Sección 18 del HUD para transferir el subsidio de 9 unidades de Vivienda Pública en Lompoc, CA. y 4 unidades de Vivienda Pública en Guadalupe, CA. a este sitio para ampliar el recuento de unidades a 80 cuando se haya reurbanizado.
2. West Cox Cottages— Nueva construcción de 30 unidades en Santa María, CA. Esta es la primera vez que la HASBARCO utiliza casas construidas en fábrica. Este complejo habitacional albergará a individuos y pequeñas familias que

**CA021 – Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

actualmente se encuentran sin hogar. La construcción de esta urbanización finalizó recientemente y está totalmente ocupada.

3. Cypress y 7°— Éste es un nuevo complejo propuesto de 15 unidades en Lompoc, CA y servirá a individuos y pequeñas familias que actualmente experimentan la falta de vivienda. Este proyecto fue aprobado por la ciudad de Lompoc y solicita créditos fiscales federales de 9% para viviendas de bajos ingresos en junio de 2022.
4. Central Plaza Apartments— Rehabilitación de 112 unidades familiares en Santa María, CA. Esta propiedad está al final de su período de cumplimiento de los créditos fiscales, el anterior inversionista de créditos fiscales abandonó la sociedad limitada y estamos re-vendiendo la propiedad a inversionistas inmobiliarios. La HASBARCO recibió una adjudicación de créditos fiscales de 4% y una asignación de bonos exentos de impuestos. Las obras de rehabilitación comenzaron en junio de 2021 y están a punto de finalizar.
5. Hollister Lofts: Un nuevo complejo habitacional propuesto de 33 unidades de viviendas asequibles y de apoyo permanente en Goleta, Ca.
6. Harry's House— Un nuevo complejo habitacional asequible propuesto de 60 unidades para personas de la tercera edad en Santa Ynez, CA. En el sitio se ofrecerán amplios servicios de apoyo, incluyendo comidas. La HASBARCO acaba de recibir una adjudicación de Créditos Fiscales Federales de 9% para Viviendas de Bajos Ingresos. La construcción está en marcha y se espera que finalice en junio de 2023.
7. Evans Park: Una Demolición Enajenación, Conversión a RAD de un sitio de 150 unidades de vivienda pública en Santa María, Ca.
8. Thompson Park Apartments— Un complejo de 31 unidades en Lompoc, CA. Adquirido en 2016. Se planea solicitar LIHTC de 4% y una asignación de bonos exentos de impuestos para completar una amplia rehabilitación.
9. Heritage Ridge— Nuevo complejo propuesto de 104 unidades de alquiler asequibles y 228 unidades de alquiler a precio de mercado en Goleta, CA.
10. Propiedad del Distrito Escolar Unificado de Carpintería. Nuevo complejo propuesto de 41 unidades de alquiler asequibles y 128 unidades de alquiler a precio de mercado orientadas a la fuerza laboral en el Valle de Carpintería, CA.
11. Proyecto Homekey del Super 8: Conversión y rehabilitación de un motel Super 8 de 65 unidades para convertirlo en 60 unidades de vivienda de apoyo

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

permanente en Goleta, CA. Se espera que las actividades de construcción comiencen en septiembre de 2022 y se completen a finales del primer trimestre de 2023.

12. Polo Village: Propuesta de nueva construcción de 49 unidades de alquiler asequible en Buellton, CA. Se planea solicitar LIHTC de 4% y la asignación de bonos exentos de impuestos en agosto de 2022.

Meta de la PHA: Garantizar la igualdad de oportunidades y promover afirmativamente la vivienda justa.

Objetivo: Promover la igualdad de oportunidades en materia de vivienda.

La HASBARCO lleva a cabo una Capacitación Continua en Materia de Vivienda Justa para garantizar que todo el personal se mantenga al día con los cambios en la normativa, así como con la jurisprudencia aplicable que afecta a la igualdad de oportunidades de vivienda. Además, la HASBARCO contrata a un asesor jurídico con gran experiencia en la ley de Vivienda Justa para garantizar el cumplimiento de la Autoridad de Vivienda. Se ha llevado a cabo un mapeo profesional y formal de las ubicaciones de las unidades accesibles que son propiedad de la HASBARCO o están administradas por ella.

Otra Meta y Objetivo de la PHA: Disuadir y eliminar el fraude en los programas.

La HASBARCO contrata los servicios de un investigador privado con experiencia en la detección de fraudes para investigar las actividades fraudulentas. La Agencia trabaja de forma asertiva y dentro de los parámetros de la ley para garantizar que los clientes notifiquen los ingresos correctamente.

Meta de la PHA: Aportar un mejor entorno de vida.

Objetivo: Mantener unidades seguras, decentes y sanitarias y mejorar la calidad de vida de los residentes que viven en los complejos habitacionales de la HASBARCO. Con este fin, la HASBARCO ha reiniciado las inspecciones de las unidades y ha contratado a una nueva empresa de inspección después de un intervalo debido a la pandemia de COVID-19 y realiza inspecciones periódicas de mantenimiento

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

preventivo de las unidades que son propiedad de la Autoridad de Vivienda y están administradas por ella.

Meta de la PHA: Reducir el riesgo de actividades delictivas que afectan a los residentes y a los participantes.

Objetivo: Aumentar la seguridad a través de mejoras con los principios de prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental (CPTED, por sus siglas en inglés) de los inmuebles propiedad de la HASBARCO o administrados por ella. Se ha cambiado al contratista que realiza los informes de antecedentes penales.

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

La HASBARCO colabora con una multitud de organizaciones para prestar muchos servicios de apoyo en el sitio a los residentes de la HASBARCO, incluyendo:

| Cuenta | Nombre del Socio / Proveedor de Servicio | Servicio |
|--------|--|---|
| 1 | Alliance for Pharmaceutical Access | Medicamentos y equipamientos asequibles/ Recomendaciones de asistencia |
| 2 | Allan Hancock College | Programas de Inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés), de certificado de equivalencia de graduación de educación secundaria/preparatoria (GED, por sus siglas en inglés) y comunitarios de educación para adultos |
| 3 | ASES (After School & Safety Program) | Programa de seguridad y de educación después de la escuela |
| 4 | Be Well (anteriormente ADMHS) | Servicios contra el Alcohol, las Drogas y para la Salud Mental |
| 5 | Boys and Girls Club of Lompoc | Liderazgo, arte, deportes, recreación, tutoría, asistencia con las tareas escolares |
| 6 | Boys and Girls Clubs of the Central Coast | Liderazgo, arte, deportes, recreación, tutoría, asistencia con las tareas escolares |
| 7 | CAC (Community Action Commission) | Programas de alimentos, programas de almuerzo para personas de la tercera edad, cuidado de niños Headstart |
| 8 | Cal Fresh - Cupones de Alimentos | Programa de asistencia alimenticia |
| 9 | CALM (Child Abuse Listening Mediation) | Terapia de consejería para menores y familias víctimas de abuso |
| 10 | CCLC (Central Coast Literacy Council) | Clases de alfabetización en inglés y de ESL |
| 11 | CET (Center for Employment Training) | GED /Educación y capacitación vocacional |
| 12 | Home for Good | Servicios colaborativos para personas sin hogar y recientemente alojadas |
| 13 | CHC (Community Health Centers) | Servicios médicos, dentales y de salud mental para personas de la tercera edad y familias |
| 14 | Iglesia Christ Lutheran Church / Trinity Lutheran Church | Salud y bienestar, nutrición, capacitación sobre técnicas - comunicación y resolución de conflictos |
| 15 | CFPB (Consumer Financial Protection Bureau) | Administración financiera, asesoramiento de crédito, preparación y capacitación para propiedad de vivienda |
| 16 | CPC (Community Partners in Caring) | Servicios de transportación para la tercera edad y reclutamiento y capacitación de voluntarios |
| 17 | DVS (Domestic Violence Solutions) | Servicios de consejería, concientización y refugio para mujeres y menores |
| 18 | Econ Alliance of Northern Santa Barbara County | Talleres para la fuerza Laboral, financieros y de la iniciativa de alfabetización |
| 19 | EDD (Employment Development Department) | Listados y recursos de empleo/trabajo |
| 20 | FDIC Money Smart Live or Online | En línea o en vivo - Educación y capacitación financiera |
| 21 | FSA (Family Service Agency) | Servicios de consejería individual y familiar y clases para padres |
| 22 | Food Bank of Santa Barbara County | Alimentos nutritivos y gratuitos y programas de alimentos para residentes |
| 23 | Generations On-line | Capacitación de computación en línea para residentes de la tercera edad |
| 24 | Good Samaritan Services Inc. | Brindan servicios de apoyo a personas sin hogar y recientemente alojados |
| 25 | Goodwill Industries of Ventura and SB Counties | Oportunidades educativas y vocacionales para empleo y servicios de trabajo |
| 26 | Iglesia Light and Life Church | Noches de cine y discusiones interactivas sobre cómo forjar relaciones |
| 27 | Departamento de Bomberos de Lompoc | Preparación para emergencias y educación de seguridad |
| 28 | Departamento de Policía de Lompoc | Vigilancia vecinal y educación de seguridad |
| 29 | Lompoc Valley Medical Center | Servicios de salud comunitarios y programas para personas de la tercera edad |
| 30 | Planned Parenthood | Exámenes y servicios médicos y educación comunitaria |
| 31 | Rona Barrett Foundation - Asistencia de Alimentos | Alimentos nutritivos y gratuitos y programas de alimentos para residentes |
| 32 | Rona Barrett Foundation - Servicios a Residentes | Proporcionan servicios de apoyo y administración de casos para residentes |
| 33 | Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Barbara | Exámenes y servicios médicos y educación comunitaria |
| 34 | Santa Barbara Neighborhood Clinics | Servicios médicos y de salud directos y evaluaciones para el cuidado de la salud |
| 35 | Departamento de Bomberos de Santa María | Preparación para emergencias y educación de seguridad |
| 36 | Departamento de Bomberos de Santa Ynez | Preparación para emergencias y educación de seguridad |
| 37 | SER Jobs for Progress, Inc. | GED /Educación y capacitación vocacional |
| 38 | SYVPH (Santa Ynez Valley People Helping People) | Servicios de asociación para distribuciones de alimentos |
| 39 | Senior Connection Resources (HI-CAP / MediCare) | Enlace de recursos para personas de la tercera edad y conexiones para seguro médico |
| 40 | TCRC (Tri-Counties Regional Center) | Materiales de recurso de lectura para niños y familias, Pequeñas Bibliotecas Gratuitas |
| 41 | TMHA (Transitions Mental Health Association) | Servicios de salud mental - Asistencia y apoyo |
| 42 | United Way of Northern Santa Barbara County | Asistencia gratuita para la preparación de declaraciones de impuestos y servicios de AmeriCorp para veteranos y personas sin hogar |
| 43 | UCSB Writing Program | Enseñanza de computación y capacitación de conocimientos básicos - Microsoft Office Suite y conocimiento de internet |
| 44 | VCCDC (Ventura County Development Corporation) | Administración financiera, asesoramiento de crédito, preparación y capacitación para propiedad de vivienda |
| 45 | VNHC (Visiting Nurse and Hospice Care) | Servicios de salud y de hospicio y préstamo de equipos médicos |
| 46 | Workforce Investment Board - WRC / WIA - KRA | Recurso de empleo y desarrollo de la fuerza laboral |
| 47 | YMCA (Islas de Canal) | Ejercen servicios para familias y personas de la tercera edad |

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

Meta de la PHA: Promover la autosuficiencia y el desarrollo de activos de las familias y los individuos.

Objetivo: Crear más oportunidades de independencia económica para las familias y los individuos.

| | |
|---|---|
| Servicios de Administración de Casos de la HASBARCO | Admisión individual y derivación de servicios hacia la autosuficiencia |
| Asistencia y capacitación en Informática de la HASBARCO | Educación informática y capacitación en conocimientos básicos - Suite de Microsoft Office y manejo del Internet |
| Autosuficiencia familiar de la HASBARCO | Programa de HCV y PBV de Sección 8 de incentivos para ahorros/trabajo para la autosuficiencia |
| Programa de alfabetización / READ 4 LIFE de la HASBARCO | Programas de alfabetización de lectura que patrocinan mini-bibliotecas y libros |
| Consejo de Residentes / Liderazgo de Voluntarios de la HASBARCO | Educación y capacitación en Liderazgo para adultos |
| Reuniones/Capacitaciones de los residentes de la HASBARCO | Presentaciones y alcance de los servicios de apoyo con refrigerios y premios de entrada |
| Boletines informativos y alcance para los residentes de la HASBARCO | Boletín informativo trimestral de servicios para los residentes con artículos de colaboración y alcance |
| Eventos especiales y ferias de asociaciones de la HASBARCO | Actividades y alcance de enriquecimiento comunitario y vecinal |
| Transportación/FURGONETA de la HASBARCO | Furgoneta de la HASBARCO transporta a los residentes a los salones comunitarios/servicios fuera del sitio |

CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)

PLAN DE LA PHA DE 2023

B.2 NUEVAS ACTIVIDADES

(a) Demolición y/o Enajenación. Describir todo proyecto de vivienda pública que sea propiedad de la PHA y que esté sujeto a los ACCs (incluyendo el nombre, número del proyecto y los números [o direcciones] de las unidades) y el número de unidades afectadas junto con sus tamaños y características de accesibilidad) para las cuales la PHA solicitará o está actualmente pendiente para demolición o enajenación; y (2) Un cronograma para la demolición o enajenación. Este informe debe presentarse en la medida en que la demolición y/o enajenación aprobada y/o pendiente haya cambiado. El proceso de solicitud y aprobación para la demolición y/o enajenación es un proceso separado. Consultar la guía en el sitio web del HUD en: https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/centers/sac/demo_dispo. (Título 24 del CFR, Parte 903.7(h))

(b) Si alguna de estas actividades está prevista para el presente Ejercicio Fiscal, describir las actividades. En el caso de nuevas actividades de demolición, describir todo complejo habitacional de viviendas públicas o parte del mismo, propiedad de la PHA, para el que la PHA haya solicitado o vaya a solicitar la aprobación de demolición y/o enajenación en virtud de la sección 18 de la Ley de 1937 según el proceso de aprobación de demolición/enajenación por separado.

1. Guadalupe Ranch Acres: Una Demolición Enajenación, Conversión a Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés) de un sitio de Vivienda Pública de 52 unidades en Guadalupe, CA, utilizando la combinación de la Sección 18/RAD para PHA Pequeña como se explica en PIH 2021-07. La demolición y reurbanización ampliará el número de unidades a 80 unidades y el sitio cambiará el nombre a Escalante Meadows.
2. Evans Park: Una Conversión a RAD de un sitio de Vivienda Pública de 150 unidades en Santa María, CA, utilizando la combinación de la Sección 18/RAD de PHA Pequeña, tal como se explica en PIH 2021-07.
3. Propiedades independientes: Demolición y enajenación de 13 unidades de propiedades independientes de Vivienda Pública que utilizan Sección 18 del HUD para 9 unidades de Vivienda Pública en Lompoc, CA y 4 unidades de Vivienda Pública en Guadalupe, CA.

CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)

PLAN DE LA PHA DE 2023

La HASBARCO activamente busca oportunidades para ampliar las opciones de vivienda para familias y individuos. La HASBARCO utiliza varias herramientas para ampliar estas oportunidades, incluyendo, pero sin limitarse a, la Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés), el proceso de Demolición Enajenación, la Combinación RAD/Sección 18 para PHA Pequeña, el Programa de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC, por sus siglas en inglés) y otras oportunidades de financiación según estén disponibles y sean aplicables. La excelente reputación de la HASBARCO en términos de rehabilitación y urbanización le permite explorar una gama más amplia de posibilidades dentro del condado de Santa Barbara.

CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HACSB)

PLAN DE LA PHA DE 2023

B.2 NUEVAS ACTIVIDADES

Vales Basados en el Proyecto. Describir todos los planes para utilizar HCVs para nuevos vales basados en el proyecto. ([Título 24 del CFR, Parte 983.57\(b\)\(1\)](#)) Si se utilizan vales basados en el proyecto, indicar el número proyectado de unidades basadas en el proyecto y las ubicaciones generales y describir cómo el basarse en el proyecto concordaría con el Plan de la PHA.

La HACSB anticipa la construcción adicional de complejos habitacionales para necesidades especiales en las tres ubicaciones geográficas dentro de la jurisdicción de la PHA. La HACSB planea utilizar HCVs para aproximadamente 180 nuevos vales basados en el proyecto (PBV, por sus siglas en inglés), además de basar en el proyecto 75 vales para Viviendas de Apoyo para Veteranos (VASH, por sus siglas en inglés) en lugares identificados a continuación:

- 100 vales PBV en complejos habitacionales ubicados en el condado de Santa Barbara Zona Sur.
- 60 vales PBV en complejos habitacionales ubicados en la Ciudad de Santa Maria.
- 50 vales PBV en complejos habitacionales ubicados en el Valle de Santa Ynez.
- 50 vales PBV en complejos habitacionales ubicados en la ciudad de Lompoc.
- 30 vales PBV en complejos habitacionales ubicados en Cuyama Valley.
- 20 vales VASH en complejos habitacionales ubicados en el condado de Santa Barbara Zona Sur.
- 20 vales VASH en complejos habitacionales ubicados en el Valle de Santa Ynez.
- 20 vales VASH en complejos habitacionales ubicados en la ciudad de Santa María.
- 15 vales VASH en complejo habitacional ubicado en la ciudad de Lompoc.

CA021 – Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HACSB)

PLAN DE LA PHA 2023 PHA

B.3 INFORME EVOLUTIVO

Incluir un informe sobre el progreso de la PHA en el cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Plan de 5 Años anterior. (24 CFR §903.6(b)(2)).

En el último año, a la HACSB se le concedieron 20 vales adicionales en el Programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés).

En 2022 la HACSB alquiló a 155 familias que previamente estaban desamparadas.

El programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV) está totalmente alquilado.

Además de lo anterior, la HACSB ha realizado los siguientes proyectos en los últimos 5 años:

1. The Golden Inn y Village Senior – 60 unidades; Santa Ynez, Ca., Nueva construcción, 2016.
2. The Golden Inn y Village Family – 27 unidades; Santa Ynez, Ca., Nueva construcción, 2016.
3. Thompson Park – 31 unidades; Lompoc, Ca., Adquisición/leve renovación, 2016.
4. Positano – 118 unidades; Goleta, CA., Adquisición, 2016.
5. HomeBase en G – 39 units; Se obtuvo Derecho de Propiedad, 2020.
6. The Residences en Depot Street – 80 unidades; Santa Maria, Ca., Nueva construcción, 2020.

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

B.4 METAS DE LA LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA, por sus siglas en inglés)

Incluir una declaración de las metas, actividades, objetivos, políticas o programas que le permitirán a la PHA atender las necesidades de menores y adultos víctimas de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. (Título 24 del CFR, Parte 903.6(a)(3)).

Seguridad y Prevención de Delitos (VAWA, por sus siglas en inglés). Una descripción de: 1) Toda actividad, servicio o programa proporcionado u ofrecido por una agencia, ya sea directamente o en asociación con otros proveedores de servicios, a menores o adultos víctimas de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso; 2) Toda actividad, servicio o programa proporcionado u ofrecido por una PHA que ayude a menores y adultos víctimas de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, a obtener o mantener una vivienda; y 3) Toda actividad, servicio o programa proporcionado u ofrecido por una agencia de vivienda pública para prevenir la violencia en el hogar, la violencia de pareja, la agresión sexual y el acoso, o para mejorar la seguridad de las víctimas en las familias asistidas (Título 24 del CFR, Parte 903.7(m)(5)).

La PHA se asocia con la agencia del orden público local para determinar las necesidades de los residentes y de la comunidad, trabajando hacia un objetivo mutuo de garantizar y mejorar la seguridad de los residentes. La PHA emprendió asociaciones con organizaciones locales para permitir que la PHA atienda a las necesidades de menores y adultos víctimas de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Las medidas adoptadas por la PHA incluyen:

- Un Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) con el Departamento de Policía de la Ciudad de Santa Maria para aportar servicios de vigilancia de seguridad
- Asociación con la agencia del orden público para analizar las estadísticas delictivas de los delitos cometidos "dentro y alrededor" de la vivienda pública a lo largo del tiempo

CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023

- Instalación de sistemas de vigilancia digital de última generación (cámaras) - conectados con el Departamento de Policía de la Ciudad de Lompoc
- Asociación con Domestic Violence Solutions para comunicarse con los residentes de la PHA y aumentar el conocimiento dentro de la comunidad en las reuniones de residentes

La PHA ha desarrollado políticas y procedimientos para implementar los requisitos de la VAWA. La víctima o víctima amenazada de un incidente o incidentes de violencia en el hogar, violencia de pareja o acoso reales o amenazados no será considerada como un incumplimiento grave o reiterado del contrato de alquiler, y no será motivo suficiente para rescindir la asistencia, el inquilinato o los derechos de ocupación de la víctima de dicha violencia. La PHA puede dar por terminada la asistencia/inquilinato para desalojar a un ocupante o inquilino legal que participe en actos delictivos o amenazas de actos de violencia o acoso a los miembros de la familia o a otras personas sin terminar la asistencia o desalojar a los ocupantes legales victimizados. La PHA puede respetar las órdenes judiciales relativas a los derechos de acceso o control de la propiedad y las órdenes emitidas para proteger a la víctima y para resolver la distribución o posesión de la propiedad entre los miembros del hogar cuando la familia se "separa". No existe ninguna limitación a la capacidad de la PHA para poner fin a la asistencia por otras causas justificadas no relacionadas con el incidente o incidentes de violencia en el hogar, violencia de pareja o acoso, aparte de que la víctima no puede estar sujeta a una "norma más exigente" que los que no son víctimas. No se prohíbe a la PHA poner fin a la asistencia si "puede demostrar que existe una amenaza real e inminente para otros inquilinos o para los empleados o que prestan servicios en la propiedad si no se pone fin a la asistencia de ese inquilino (víctima)". Estas disposiciones no anulan ninguna de las protecciones previstas por la ley que otorgan una mayor protección a la víctima. La PHA podrá exigir que la víctima certifique su condición de víctima en los formularios que la PHA y/o el HUD prescriban o aprueben.

- La PHA apoya los objetivos de las Enmiendas de la VAWA y cumplirá con sus requisitos, continuará administrando sus programas de vivienda de manera que apoyen y protejan a los residentes (incluyendo a los participantes del programa de Vales de Elección de Vivienda de Sección 8) y a los solicitantes que puedan ser víctimas de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.
- Un plan de transferencia de emergencia facilita una mudanza con asistencia continua, al otorgar preferencias de salud y seguridad a los participantes elegibles amenazados con un daño inminente.

CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)

PLAN DE LA PHA DE 2023

- La PHA no tomará ninguna medida adversa contra un residente/participante o solicitante únicamente por el hecho de ser víctima de dicha actividad delictiva, incluyendo las amenazas de dicha actividad. "Acción adversa" en este contexto incluye la denegación o el cese de la asistencia para la vivienda.
- La PHA no someterá a una víctima de violencia en el hogar, violencia de pareja, agresión sexual o acoso a una norma más exigente para el cumplimiento del contrato de alquiler que a otros residentes.

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

EVANS PARK Y

GUADALUPE RANCH ACRES

**ADJUNTO R - DEMOSTRACIÓN DE ASISTENCIA PARA EL ALQUILER (RAD, POR
SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

La Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO) modifica su Plan anual de la PHA porque fue un solicitante exitoso en la Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés). Como resultado, la HASBARCO convertirá a Evans Park a la asistencia de Vales Basados en el Proyecto de Sección 8 bajo las directrices de H 2019-09/PIH 2019-23, REV-4 y toda notificación sucesiva. Tras la conversión a Vales Basados en el Proyecto, la Autoridad adoptará los derechos de los residentes, la participación, la lista de espera y los procedimientos de queja enumerados en la Sección 1.6 de H 2019-09/PIH 2019-23, REV-4; y H- 2016-17/PIH-2016-17. Estos derechos de los residentes, la participación, la lista de espera y los procedimientos de queja se anexan a este Adjunto. Además, la HASBARCO certifica que actualmente cumple con todos los requisitos de la vivienda justa y los derechos civiles, que el RAD fue diseñado por el HUD para ayudar a resolver las necesidades de capital de las viviendas públicas, proporcionando a la HASBARCO acceso a fuentes privadas de capital para reparar y preservar sus propiedades de viviendas asequibles. Tenga en cuenta que, tras la conversión, el Presupuesto del Fondo de Capital de la Autoridad se verá reducido por la parte proporcional de los Complejos Habitacionales de Vivienda Pública convertidos como parte de la Demostración y que la HASBARCO también podrá pedir prestados fondos para hacer frente a sus necesidades de capital. La HASBARCO también aportará Reservas Operacionales por un importe de \$0,00, Fondos de Capital por un importe de \$0,00 para la conversión y/o Fondos de Factor de Reemplazo de Vivienda (RHF, por sus siglas en inglés) por un importe de \$0,00 para la conversión. La HASBARCO tiene actualmente una deuda en virtud de un Contrato de Rendimiento Energético y trabajará con Constellation Energy Projects and Services Group, Inc. para resolver los problemas de deuda pendientes, lo que puede dar lugar a reducciones adicionales de los Fondos de Capital o de Operación.

Los sitios de Evans Park y Guadalupe Ranch cumplen con los requisitos de selección de sitios establecidos en 24 CFR § 983.57. Los sitios son adecuados desde el punto de vista de facilitar y promover el pleno cumplimiento de las disposiciones aplicables del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título VII I de la Ley de Derechos Civiles de 1968, la Orden Ejecutiva 11063, y los reglamentos del HUD emitidos en virtud de la misma. Al llevar a cabo su revisión de la selección de sitios para los proyectos propuestos, la PHA completó una revisión con respecto a la accesibilidad para las personas con discapacidad y si los sitios propuestos son consistentes con las discapacidades y si los sitios propuestos son consistentes con las normas de accesibilidad aplicables en virtud de la Ley de Vivienda Justa, la Sección 504, y la Ley para los estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés).

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

A continuación, encontrará información específica relacionada con el/los Complejo(s) Habitacionales de Vivienda Pública seleccionado(s) para la RAD:

COMPLEJO HABITACIONAL N° 1

| Nombre del Proyecto de Vivienda Pública | ID PIC del Complejo Habitacional | Tipo de conversión (es decir, PBV o PBRA*): | Transferencia de la Asistencia: |
|---|---|---|--|
| EVANS PARK | CA021000003 | PBV | NO |
| Total de unidades | Tipo de unidad previa a la RAD (es decir, familiar, de la tercera edad, etc.) | Tipo de unidad después de la RAD, si es diferente (por ejemplo, familiar, de la tercera edad, etc.) | ASIGNACIÓN DE FONDOS DE CAPITAL PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL (Subvención Anual del Fondo de Capital atribuible al Proyecto si se conoce o Asignación Anual Total de Fondos de Capital dividida por el número total de unidades de vivienda pública en la PHA multiplicado por el número total de unidades en el proyecto) |
| 150 | FAMILIAR | FAMILIAR | |

| Tipo de dormitorio | Número de unidades antes de la conversión | Número de unidades después de la conversión | Cambio en el número de unidades por tipo de dormitorio y por qué |
|----------------------------|---|---|--|
| Monoambiente/de eficiencia | 0 | 0 | 0 |
| Un dormitorio | 30 | 30 | 0 |
| Dos dormitorios | 36 | 36 | 0 |
| Tres dormitorios | 60 | 60 | 0 |
| Cuatro dormitorios | 24 | 24 | 0 |
| Cinco dormitorios | | | |
| Seis dormitorios | | | |

(Si se realiza un traslado de asistencia):
(Explicar todo cambio en las políticas que rigen la elegibilidad, la admisión, la selección y la ocupación de las unidades en el proyecto después de su conversión)

* = Asistencia Para el Alquiler Basada en el Proyecto (PBRA, por sus siglas en inglés)

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

COMPLEJO HABITACIONAL N° 2

| Nombre del Proyecto de Vivienda Pública | ID PIC del Complejo Habitacional | Tipo de conversión (es decir, PBV o PBRA*): | Transferencia de la Asistencia: |
|---|--|--|---|
| Guadalupe Ranch Acres | CA021000003 | PBV | NO |
| Total de unidades | Tipo de unidad previa a la RAD (es decir, familiar, de la tercera edad, etc.) | Tipo de unidad después de la RAD, si es diferente (por ejemplo, familiar, de la tercera edad, etc.) | ASIGNACIÓN DE FONDOS DE CAPITAL PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL <i>(Subvención Anual del Fondo de Capital atribuible al Proyecto si se conoce o Asignación Anual Total de Fondos de Capital dividida por el número total de unidades de vivienda pública en la PHA multiplicado por el número total de unidades en el proyecto)</i> |
| 52 | FAMILIAR | FAMILIAR | |

| Tipo de dormitorio | Número de unidades antes de la conversión | Número de unidades después de la conversión | Cambio en el número de unidades por tipo de dormitorio y por qué |
|----------------------------|---|---|--|
| Monoambiente/de eficiencia | 0 | 0 | 0 |
| Un dormitorio | 2 | 12 | 10 unidades de ingresos mixtos |
| Dos dormitorios | 16 | 24 | 8 unidades de ingresos mixtos |
| Tres dormitorios | 22 | 28 | 6 unidades de ingresos mixtos |
| Cuatro dormitorios | 12 | 16 | 4 unidades de ingresos mixtos |

(Si se realiza un traslado de asistencia):

(Explicar todo cambio en las políticas que rigen la elegibilidad, la admisión, la selección y la ocupación de las unidades en el proyecto después de su conversión)

* = Asistencia Para el Alquiler Basada en el Proyecto (PBRA, por sus siglas en inglés)

**CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HASBARCO)
PLAN DE LA PHA DE 2023**

B.5 Modificación o Enmienda Significativa.

Presentar un informe sobre los criterios utilizados para determinar una enmienda o modificación significativa al Plan de 5 años.

La HASBARCO presentará una enmienda o modificación significativa basada en los siguientes criterios:

Como parte de la Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés), la HASBARCO vuelve a determinar la definición de una desviación sustancial del Plan de la PHA para excluir los siguientes elementos específicos de la RAD:

1. La decisión de convertir a la Asistencia de Vales Basada en el Proyecto.
2. Cambios en el Presupuesto de Fondos Capitales producidos como resultado de cada Conversión a RAD aprobada, independientemente de que la conversión propuesta incluya el uso de Fondos Capitales adicionales.
3. Cambios en el plan de construcción y renovación de cada conversión a RAD aprobada.
4. Cambios en la estructura de financiación de cada conversión a RAD aprobada.

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL
CONDADO DE SANTA BARBARA
Informe del Personal de la Mesa
Directiva

Fecha de la Agenda: 15/09/2022
Número de la Agenda: X. B.
Tema Aplazado: No

PARA: Mesa Directiva de Comisionados

DE: Robert P. Havlicek Jr., Director Ejecutivo

TEMA: Certificaciones de la PHA sobre el Cumplimiento de los Planes de la
PHA y Reglamentos Relacionados para el Plan de la PHA para el AF
2023

CONSIDERACIONES:

Se distribuyeron copias del borrador del Plan del Ejercicio Fiscal 2023 de la PHA para los Programas de Vivienda Pública y de Sección 8 para su revisión y comentario público. El plan se publicó en nuestro sitio web y se puso a disposición de varias partes interesadas, incluyendo a los miembros del consejo de residentes, ciudades incorporadas, el Condado de Santa Barbara y agencias de servicios para necesidades especiales. Se aceptaron comentarios públicos durante un periodo de 45 días y se celebró una audiencia pública el 18 de agosto de 2022.

VER B.6 – Comentarios

Hemos solicitado las certificaciones requeridas a los funcionarios locales.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar las "Certificaciones de Cumplimiento de la PHA" que evidencian la aprobación por parte de la Mesa Directiva de la Presentación del Plan Anual al HUD.

Certificaciones de Cumplimiento del Plan de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) y Reglamentos Relacionados (PHAs Estándar, con Problemas, Sólo de Vales de Elección de Vivienda [HCV, por sus siglas en inglés] y de Desempeño Alto)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 31/03/2024

Certificaciones de la PHA sobre el cumplimiento del plan de la PHA, los derechos civiles y las leyes y reglamentos relacionados, incluyendo los elementos del plan de la PHA que han cambiado

Actuando en nombre de la Mesa de Comisionados de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) que se menciona a continuación, como su Presidente u otro funcionario autorizado de la PHA si no hay una Mesa de Comisionados, apruebo la presentación del Plan de 5 años y/o X Anual de la PHA, en adelante "el Plan", del que este documento forma parte, y efectúo las siguientes certificaciones y acuerdos con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) para el ejercicio fiscal de la PHA que comienza el 1 de enero de 2023 en relación con la presentación del Plan y su implementación:

1. El Plan concuerda con la estrategia integral de asequibilidad de la vivienda aplicable (o todo plan que incorpore dicha estrategia) para la jurisdicción en la que se encuentra la PHA (Título 24 del Código de Regulaciones Federales [CFR, por sus siglas en inglés] 91.2).
2. El Plan contiene una certificación de los funcionarios estatales o locales apropiados de que el Plan concuerda con el Plan Consolidado aplicable, que incluye una certificación que requiere la preparación de un Análisis de Impedimentos (AI, por sus siglas en inglés) a la Elección de Vivienda Justa, o Evaluación de la Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) cuando corresponda, para la jurisdicción de la PHA y una descripción de la manera en que el Plan de la PHA concuerda con el Plan Consolidado aplicable (Título 24 del CFR 91.2, 91.225, 91.325y 91.425).
3. La PHA ha establecido una o varias Mesas Asesoras de Residentes, cuya membresía representa a los residentes asistidos por la PHA, ha consultado con esta o estas Mesas Asesoras de Residentes en el desarrollo del Plan, incluyendo todo cambio o revisión de las políticas y programas identificados en el Plan antes de que fueran implementados, y ha considerado las recomendaciones de la Mesa Asesora de Residentes (RAB, por sus siglas en inglés) (Título 24 del CFR 903.13). La PHA ha incluido en la presentación del Plan una copia de las recomendaciones hechas por la Mesa o Mesas Asesoras de Residentes y una descripción de la manera en que el Plan aborda estas recomendaciones.
4. La PHA garantiza, como parte de esta certificación, que:
 - (i) La Mesa Asesora de Residentes tuvo la oportunidad de revisar y comentar los cambios en las políticas y programas antes de su implementación por parte de la PHA;
 - (ii) Los cambios fueron debidamente aprobados por la Mesa Directiva de la PHA (u órgano de gobierno similar); y
 - (iii) Las políticas y programas corregidos están disponibles para su revisión e inspección, en la oficina principal de la PHA durante el horario hábil normal.
5. La PHA puso el Plan propuesto y toda la información relacionada con la audiencia pública a disposición del público por lo menos 45 días antes de la audiencia, publicó un aviso de que se celebraría una audiencia y llevó a cabo una audiencia para discutir el Plan y solicitó comentarios del público.
6. La PHA certifica que llevará a cabo el programa de vivienda pública de la agencia de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título 42 del Código de EE.UU. [U.S.C., por sus siglas en inglés] 2000d-2000d---4), la Ley de Vivienda Justa (Título 42 del U.S.C. 3601-19), el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Título 29 del U. S.C. 794), el título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Título 42 del U.S.C. 12101 y siguientes) y otros requisitos aplicables en materia de derechos civiles, y que fomentará de forma afirmativa la vivienda justa en la administración del programa. Además, si administra un Programa de Vales de Elección de Vivienda, la PHA certifica que administrará el programa de conformidad con la Ley de Vivienda Justa, el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y otros requisitos aplicables en materia de derechos civiles y que promoverá afirmativamente la vivienda justa en la administración del programa.
7. La PHA promoverá afirmativamente la vivienda justa, lo que significa que tomará medidas significativas para promover los objetivos identificados en la Evaluación de Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) realizada de acuerdo con los requisitos del Título 24 del CFR, Artículos 5.150 a 5.180, que no tomará ninguna medida que sea materialmente inconsistente con su obligación de promover afirmativamente la vivienda justa y que abordará los problemas de vivienda justa y los

factores que contribuyen en sus programas, de acuerdo con el Título 24 del CFR, Artículo 903.7(0)(3). La PHA cumplirá con los requisitos del Título 24 del CFR, Artículo 903.7(0) y del Título 24 del CFR, Artículo 903.15(d). Hasta el momento en que se requiera que la PHA presente un AFH, la PHA cumplirá con los requisitos del Título 24 del CFR, Artículo 903.7(0) promulgados antes del 17 de agosto de 2015, lo que significa que examina sus programas o programas propuestos; identifica cualquier impedimento para la elección de vivienda justa dentro de esos programas; aborda esos impedimentos de manera razonable en vista de los recursos disponibles; trabaja con las jurisdicciones locales para implementar cualquier iniciativa de la jurisdicción para promover afirmativamente la vivienda justa que requiera la participación de la PHA; y mantiene registros que reflejan estos análisis y acciones.

8. Para los Planes de la PHA que incluyen una política de listas de espera basadas en el sitio:
 - La PHA envía regularmente los datos requeridos al Módulo 50058 del Centro de Información de la Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses/Sistema de Administración de Inventarios (PIC/IMS, por sus siglas en inglés) del HUD de manera precisa, completa y oportuna (como se especifica en el Aviso 2011-65 de la Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses [PIH, por sus siglas en inglés]);
 - El sistema de listas de espera basadas en el sitio brinda a cada solicitante información completa sobre la selección del complejo habitacional en el que va a residir, incluyendo información básica sobre los sitios disponibles; y una estimación del período de tiempo que el solicitante probablemente tendría que esperar para ser admitido en unidades de diferentes tamaños y tipos en cada sitio;
 - La adopción de una lista de espera basada en el sitio no incumpliría ninguna orden judicial o acuerdo de resolución ni sería contradictoria a una demanda pendiente presentada por el HUD;
 - La PHA tomará medidas razonables para asegurar que dicha lista de espera concuerde con promover afirmativamente la vivienda justa; y
 - La PHA prevé la revisión de su política de lista de espera basada en el sitio para determinar si está en concordancia con las leyes y certificaciones de derechos civiles, como se especifica en el Título 24 del CFR 903.7(o)(1).
9. La PHA cumplirá con las prohibiciones contra la discriminación por motivos de edad en virtud de la Ley de Discriminación por Edad de 1975.
10. De acuerdo con el Título 24 del CFR, Artículo 5.105(a)(2), la Regla de Igualdad de Acceso del HUD, la PHA no determinará la elegibilidad para la vivienda basándose en la orientación sexual, la identificación de género o el estado civil y no hará preguntas sobre la identificación de género o la orientación sexual de un solicitante u ocupante de una vivienda asistida por el HUD.
11. La PHA cumplirá con la Ley de Barreras Arquitectónicas de 1968 y con el Título 24 del CFR Parte 41, Políticas y Procedimientos para el Cumplimiento de las Normas y Requisitos de Accesibilidad para los Discapacitados Físicos.
12. La PHA cumplirá con los requisitos de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, Oportunidades de empleo para personas con ingresos bajos o muy bajos, y con su reglamento de aplicación en el Título 24 del CFR Parte 135.
13. La PHA cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 y los reglamentos de aplicación en el Título 49 del CFR Parte 24, según corresponda.
14. La PHA tomará las medidas afirmativas apropiadas para adjudicar contratos a empresas de minorías y de mujeres, según el Título 24 del CFR 5.105(a).
15. La PHA proporcionará a la entidad responsable o al HUD toda la documentación que la entidad responsable o el HUD necesiten para llevar a cabo su revisión en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental y otras autoridades relacionadas de acuerdo con el Título 24 del CFR Parte 58 o Parte 50, respectivamente.
16. Con respecto a la vivienda pública, la PHA cumplirá con los requisitos de la tasa salarial determinada por Davis-Bacon o el HUD en virtud de la Sección 12 de la Ley de Vivienda de Estados Unidos de 1937 y la Ley de Horas de Trabajo por Contrato y Normas de Seguridad.
17. La PHA mantendrá registros de acuerdo con el Título 2 del CFR 200.333 y facilitará una auditoría efectiva para determinar el cumplimiento de los requisitos del programa.
18. La PHA cumplirá con la Ley de Prevención de Envenenamiento con Pintura a Base de Plomo, la Ley de Reducción del Peligro de la Pintura a Base de Plomo en las Viviendas, de 1992, y el Título 24 del CFR Parte 35.
19. La PHA cumplirá con las políticas, las directrices y los requisitos de Título 2 del CFR Parte 200, los Requisitos Administrativos Uniformes, los Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para la Asistencia Financiera Federal incluyendo, pero sin limitarse a ello, la presentación de las garantías requeridas bajo el Título 24 del CFR, Artículos 1.5, 3.115, 8.50 y 107.25 mediante la presentación de un formulario SF-424, incluyendo las garantías requeridas en el formulario SF-424B o D, según corresponda.
20. La PHA sólo emprenderá actividades y programas cubiertos por el Plan de manera coherente con su Plan y utilizará los fondos de subvención cubiertos sólo para las actividades que sean susceptibles de aprobación en virtud de los reglamentos e incluidas en su Plan.
21. Todos los anexos del Plan han estado y seguirán estando disponibles en todo momento y en todos los lugares en los que el Plan de la PHA esté disponible para su inspección pública. Todos los documentos justificativos requeridos se han puesto a disposición del público para su inspección junto con el Plan y los requisitos adicionales en la oficina administrativa principal de la PHA y en todos los demás momentos y lugares identificados por la PHA en su Plan de la PHA y seguirá estando disponible como mínimo en la oficina administrativa principal de la PHA.

22. La PHA certifica que cumple con los requisitos reglamentarios y legales federales aplicables, incluyendo la(s) Declaración(es) de Fideicomiso.

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara
Nombre de la PHA

CA021
Número de la PHA/Código de la Autoridad de Vivienda (HA, por sus siglas en inglés)

XX Plan Anual de la PHA para el Ejercicio Fiscal 2023

Plan de 5 Años de la PHA para los Ejercicios Fiscales 20____ -20 ____

Por este medio, certifico que toda la información declarada en este documento, así como toda la información proporcionada en el acompañamiento del mismo, es verdadera y exacta. **Advertencia:** El HUD procesará las reclamaciones y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del U.S.C. 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

| | |
|---|--|
| Nombre y apellido del Director Ejecutivo Robert P. Havlicek Jr. Firma _____ Fecha 18/08/2022 | Nombre y apellido del Presidente de la Mesa Directiva James E. Pearson Firma _____ Fecha 18/08/2022 |
|---|--|

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario en virtud del Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y de los reglamentos promulgados según el mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener un beneficio o para conservar un beneficio. La información solicitada no se presta a la confidencialidad. Esta información se recopila para garantizar el cumplimiento del plan de la PHA, los Derechos Civiles y las leyes y reglamentos relacionados, incluyendo los elementos del plan de la PHA que han cambiado.

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de un promedio de 0,16 horas al año por respuesta, incluyendo el tiempo para repasar las instrucciones, buscar en las fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información. El HUD no puede recopilar esta información, y los encuestados no están obligados a completar este formulario, a menos que muestren un número de control de la OMB actualmente válido.

**Certificación de Derechos
Civiles
(PHAs Calificadas)**

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Aprobación de la Oficina de Administración y Presupuesto
(OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 29/02/2016

Certificación de Derechos Civiles

Certificación Anual y Resolución de la Mesa Directiva

Actuando en nombre de la Mesa de Comisionados de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) indicada a continuación, como su Presidente u otro funcionario autorizado de la PHA, apruebo la presentación del Plan de 5 años de la PHA del que forma parte este documento, y efectúo las siguientes certificaciones y acuerdos con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) en relación con la presentación del programa de vivienda pública de la agencia y la implementación del mismo:

La PHA certifica que llevará a cabo el programa de vivienda pública de la agencia de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Vivienda Justa, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, y promoverá afirmativamente la vivienda justa examinando sus programas o programas propuestos, identificando cualquier impedimento para la elección de vivienda justa dentro de esos programas, abordando esos impedimentos de manera razonable en vista de los recursos disponibles y trabajando con las jurisdicciones locales para implementar cualquier iniciativa de la jurisdicción para promover afirmativamente la vivienda justa que requiera la participación de la PHA y manteniendo registros que reflejen estos análisis y acciones.

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara

CA021

Nombre de la PHA

Número de la PHA/Código de la HA

Certifico que toda la declaración anterior, así como toda la información proporcionada en el acompañamiento del presente documento, es verdadera y exacta.

Advertencia: El HUD procesará las reclamaciones y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del Código de los Estados Unidos [U.S.C., por sus siglas en inglés] 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

Nombre y Apellido del Funcionario Oficial:

James E. Pearson

Puesto:

Presidente de la Mesa Directiva

Firma

Fecha 15/09/2022

CA021 - Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara (HACSB)

PLAN DE LA PHA DE 2022

C.3 Comentarios de la Mesa Asesora de Residentes (RAB, por sus siglas en inglés)

¿Presentó el público o la RAB comentarios?

En caso afirmativo, presentar los comentarios como un documento adjunto al Plan y describir el análisis de los comentarios y la decisión tomada por la PHA sobre estas recomendaciones.

(Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 903.17(a)), (Título 24 del CFR, Parte 903.19).

Si se presentan comentarios durante el período de comentarios públicos y/o en las reuniones de la RAB, serán añadidos

A todos los miembros de la RAB el 1 de julio de 2022 se les envió por correo una copia del Borrador del PLAN DE LA PHA DE 2022

Como miembro de nuestra Mesa Asesora de Residentes, usted recibe una copia del Borrador del PLAN DE LA PHA DE 2023 que describe las actividades de la HACSB. Solicitamos su asistencia para revisar el plan propuesto y hacer recomendaciones.

Además, adjuntamos el Borrador del Resumen Anual del Programa del Fondos Capitales y del Plan de Acción de Cinco Años para el Ejercicio Fiscal Federal (FFY, por sus siglas en inglés) de 2023 (esto se prepara en anticipación a la recepción de fondos de subvención a través del Programa de Fondos Capitales cada año durante los próximos cinco años del HUD con el propósito de hacer las reparaciones y mejoras necesarias a las unidades de vivienda pública y terrenos circundantes). Si tiene alguna pregunta sobre el Programa de Fondos Capitales, por favor comuníquese con Sheree Aulman, Coordinadora de Contratos de Construcción, al (805) 736-3423 interno 4300.

Debido a las restricciones de COVID-19 y para la seguridad de nuestros residentes y el personal, ambos Proyectos de Plan se presentarán de manera presencial. Le invitamos a asistir a una o a todas las reuniones.

Si no puede asistir a una de estas reuniones, lo alentamos a presentar sus sugerencias/comentarios por escrito desde el 11 de julio de 2022 hasta el 25 de agosto de 2022 (período de comentarios públicos de 45 días). Los comentarios por escrito pueden enviarse a P.O. Box 397, Lompoc, CA, o por correo electrónico a arthurfloyd@hasbarco.org

Apreciamos su asistencia y le agradecemos por participar en este importante proceso.

A. Floyd
Especialista de Control de Calidad

**PLAN DE LA AGENCIA / PROGRAMA DE FONDOS CAPITALES
CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LOS RESIDENTES
(EJERCICIO FISCAL FEDERAL 2022)**

| FECHA / LUGAR DE LA REUNIÓN | ID DE LA REUNIÓN | CÓDIGO DE ACCESO |
|--|------------------|------------------|
| Reunión de residentes - Lompoc 11 de julio, 2022 - 5:00 p.m. a 6:30 p.m. (lunes) Salón comunitario de Lompoc Gardens (304 West College Ave, Lompoc, Ca) | N/A | N/A |
| Reunión de residentes - Guadalupe Ranch Acres 20 de julio, 2022 - 5:00 p.m. a 6:30 p.m. (miércoles) Centro comunitario de Guadalupe (1050 Escalante Street, Guadalupe, Ca) | N/A | N/A |
| Reunión de residentes - Santa Maria 18 de julio, 2022 - 5:00 p.m. a 6:30 p.m. (lunes) Salón comunitario de Evans Park (200 West Williams, Santa Maria, Ca) | N/A | N/A |
| Reunión de residentes - Goleta Positano 19 de julio 19, 2022 - 5:00 p.m. a 6:30 p.m. (martes) Salón comunitario de Positano (11 Camino De Vida, Santa Barbara, Ca) | N/A | N/A |

Puede asistir a cualquiera de las reuniones programadas que figuran en la lista; sin embargo, es preferible que lo haga en una reunión de su zona. ¡Esperamos que concurra a una de las reuniones!

No se recibió ningún comentario de los miembros de la RAB.

Reunión de Residentes – 11 de julio, 2022

Los residentes de Lompoc no tuvieron ningún comentario relacionado con el Plan de la PHA de 2023.

Reunión de Residentes – 20 de julio, 2022

Los residentes de Guadalupe no tuvieron ningún comentario relacionado con el Plan de la PHA de 2023.

Reunión de Residentes – 18 de julio, 2022

Los residentes de Santa Maria no tuvieron ningún comentario relacionado con el Plan de la PHA de 2023.

Reunión de Residentes – 19 de julio, 2022

Los residentes de Goleta no tuvieron ningún comentario relacionado con el Plan de la PHA de 2023.

No se recibió ningún comentario del público.

Certificación por parte de un funcionario estatal o local de la coherencia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal
(Todas las PHAs)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 31/3/2024

Certificación de los planes de la PHA por parte de un funcionario estatal o local
Coherencia con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal

Yo, Larry Appel, el Director de Planificación de Contratistas
Nombre completo del funcionario *Puesto del funcionario*

doy fe de que el Plan de 5 Años de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) para los ejercicios fiscales _____ y/o el Plan Anual de la PHA para el ejercicio fiscal 2023 de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara es coherente con el
Nombre de la PHA

Plan Consolidado o Plan Consolidado Estatal y el Análisis de Impedimentos (AI, por sus siglas en inglés) para la Elección de Vivienda Justa o la Evaluación de Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) según sea aplicable a la

Ciudad de Guadalupe (dentro del Plan Consolidado del Condado de Santa Barbara)
Nombre de la jurisdicción local

de acuerdo con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 91, y el Título 24 del CFR, Artículos 903.7(0)(3) y 903.15.

Dar una descripción de cómo el contenido del Plan de la PHA es coherente con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado del Estado.

La Ciudad de Guadalupe ha trabajado estrechamente con la Autoridad de Vivienda en nuestros objetivos comunes de proporcionar vivienda digna y un entorno de vida viable a nuestros ciudadanos más necesitados. Nos complace ver el avance del programa Demostración de Asistencia para el Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés) y las políticas relativas a la demolición de las viviendas obsoletas que harán que el nuevo y ampliado Escalante Meadows esté disponible para nuestra Ciudad.

Por la presente, doy fe de que toda la información que se indica en el presente documento, así como toda la información que se facilita en el acompañamiento del mismo, es verdadera y exacta. Advertencia: El HUD procesará judicialmente los reclamos y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del Código de EE.UU. [U.S.C., por sus siglas en inglés] 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

| | |
|--|---|
| Nombre completo del funcionario autorizado | Puesto |
| Larry Appel | Director de Planificación de Contratistas |
| Firma | Fecha |
| | 20-7-22 |

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario en virtud del Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y de los reglamentos promulgados en virtud del mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener una prestación o para conservar una prestación. La información solicitada no se presta a la confidencialidad. Esta información se reúne para garantizar la coherencia con el plan consolidado o el plan consolidado estatal.

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de un promedio de 0,16 horas al año por respuesta, incluyendo el tiempo de revisión de las instrucciones, la búsqueda de fuentes de datos existentes, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, y la finalización y revisión de la recopilación de información. El HUD no puede recabar esta información, y los encuestados no están obligados a completar este formulario, a menos que muestren un número de control de la OMB actualmente válido.

Certificación por parte de un funcionario estatal o local de la coherencia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal
(Todas las PHAs)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 31/3/2024

Certificación de los planes de la PHA por parte de un funcionario estatal o local
Coherencia con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal

Yo, Dean Albro, el Administrador Municipal de Lompoc
Nombre completo del funcionario *Puesto del funcionario*

doy fe de que el Plan de 5 Años de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) para los ejercicios fiscales _____ y/o el Plan Anual de la PHA para el ejercicio fiscal 2023 de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara es coherente con el
Nombre de la PHA

Plan Consolidado o Plan Consolidado Estatal y el Análisis de Impedimentos (AI, por sus siglas en inglés) para la Elección de Vivienda Justa o la Evaluación de Vivienda Justa (ADH, por sus siglas en inglés) según sea aplicable a la

Ciudad de Lompoc
Nombre de la jurisdicción local

de acuerdo con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 91, y el CFR, Artículos 903.7(0)(3) y 903.15.

Dar una descripción de cómo el contenido del Plan de la PHA es coherente con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado del Estado.

Las metas y objetivos del plan son coherentes con la necesidad de ampliar las oportunidades de vivienda para personas con discapacidades y personas de bajos ingresos.

Por la presente, doy fe de que toda la información que se indica en el presente documento, así como toda la información que se facilita en el acompañamiento del mismo, es verdadera y exacta. Advertencia: El HUD procesará judicialmente los reclamos y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del Código de EE.UU. [U.S.C., por sus siglas en inglés] 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

| | |
|--|-------------------------|
| Nombre completo del funcionario autorizado | Puesto |
| Dean Albro | Administrador Municipal |
| Firma | Fecha 23/5/2022 |

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario en virtud del Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y de los reglamentos promulgados en virtud del mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener una prestación o para conservar una prestación. La información solicitada no se presta a la confidencialidad. Esta información se reúne para garantizar la coherencia con el plan consolidado o el plan consolidado estatal.

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de un promedio de 0,16 horas al año por respuesta, incluyendo el tiempo de revisión de las instrucciones, la búsqueda de fuentes de datos existentes, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, y la finalización y revisión de la recopilación de información. El HUD no puede recabar esta información, y los encuestados no están obligados a completar este formulario, a menos que muestren un número de control de la OMB actualmente válido.

Certificación por parte de un funcionario estatal o local de la coherencia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal
(Todas las PHAs)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 31/3/2024

Certificación de los planes de la PHA por parte de un funcionario estatal o local
Coherencia con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal

Yo, Peter Imhof, el Director, Departamento de Planificación y Revisión Ambiental
Nombre completo del funcionario *Puesto del funcionario*

doy fe de que el Plan de 5 Años de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) para los ejercicios fiscales _____y/o el Plan Anual de la PHA para el ejercicio fiscal 2023 de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara es coherente con el
Nombre de la PHA

Plan Consolidado o Plan Consolidado Estatal y el Análisis de Impedimentos (AI, por sus siglas en inglés) para la Elección de Vivienda Justa o la Evaluación de Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) según sea aplicable a la

Ciudad de Goleta
Nombre de la jurisdicción local

de acuerdo con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 91, y el Título 24 del CFR, Artículos 903.7(0)(3) y 903.15.

Dar una descripción de cómo el contenido del Plan de la PHA es coherente con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado del Estado.

El borrador del Plan de la PHA de 2022 se esfuerza por proporcionar más opciones de vivienda y abordar las necesidades de vivienda de las familias de bajos, muy bajos y extremadamente bajos ingresos en la ciudad de Goleta a través de proyectos como el proyecto propuesto de 33 unidades asequibles Hollister Lofts. La ciudad de Goleta espera trabajar en colaboración con la HACSB en otros proyectos similares de viviendas asequibles.

Por la presente, doy fe de que toda la información que se indica en el presente documento, así como toda la información que se facilita en el acompañamiento del mismo, es verdadera y exacta. Advertencia: El HUD procesará judicialmente los reclamos y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del Código de EE.UU. [U.S.C., por sus siglas en inglés] 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

| | |
|--|--|
| Nombre completo del funcionario autorizado | Puesto |
| Peter Imhof | Director, Planificación y Revisión Ambiental |
| Firma | Fecha |
| | 01/8/2022 |

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario en virtud del Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y de los reglamentos promulgados en virtud del mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener una prestación o para conservar una prestación. La información solicitada no se presta a la confidencialidad. Esta información se reúne para garantizar la coherencia con el plan consolidado o el plan consolidado estatal.

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de un promedio de 0,16 horas al año por respuesta, incluyendo el tiempo de revisión de las instrucciones, la búsqueda de fuentes de datos existentes, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, y la finalización y revisión de la recopilación de información. El HUD no puede recabar esta información, y los encuestados no están obligados a completar este formulario, a menos que muestren un número de control de la OMB actualmente válido.

Certificación por parte de un funcionario estatal o local de la coherencia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal
(*Todas las PHAs*)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 31/3/2024

Certificación de los planes de la PHA por parte de un funcionario estatal o local
Coherencia con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal

Yo, Michelle Greene, la Administradora Municipal de Goleta
Nombre completo del funcionario *Puesto del funcionario*

doy fe de que el Plan de 5 ____Años de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) para los ejercicios fiscales ____y/o el Plan Anual de la PHA para el ejercicio fiscal 2023 de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara es coherente con el
Nombre de la PHA

Plan Consolidado o Plan Consolidado Estatal y el Análisis de Impedimentos (AI, por sus siglas en inglés) para la Elección de Vivienda Justa o la Evaluación de Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) según sea aplicable a la

Ciudad de Goleta
Nombre de la jurisdicción local

de acuerdo con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 91, y el Título 24 del CFR, Artículos 903.7(0)(3) y 903.15.

Dar una descripción de cómo el contenido del Plan de la PHA es coherente con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado del Estado.

Las metas y el objetivo del Plan de la Autoridad de Vivienda son coherentes con el Plan Consolidado de la Ciudad de Goleta. Plan Consolidado de la Ciudad de Goleta, específicamente la necesidad de alta prioridad para ampliar las oportunidades de vivienda para las personas con discapacidades, y para las personas de muy bajos y extremadamente bajos ingresos, con un enfoque en la ampliación de opciones de vivienda y de opciones de vivienda de apoyo.

Por la presente, doy fe de que toda la información que se indica en el presente documento, así como toda la información que se facilita en el acompañamiento del mismo, es verdadera y exacta. Advertencia: El HUD procesará judicialmente los reclamos y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del Código de EE.UU. [U.S.C., por sus siglas en inglés] 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

| | |
|--|--------------------------|
| Nombre completo del funcionario autorizado | Puesto |
| Michelle Greene | Administradora Municipal |
| Firma | Fecha |
| | 3/8/2022 |

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario en virtud del Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y de los reglamentos promulgados en virtud del mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener una prestación o para conservar una prestación. La información solicitada no se presta a la confidencialidad. Esta información se reúne para garantizar la coherencia con el plan consolidado o el plan consolidado estatal.

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de un promedio de 0,16 horas al año por respuesta, incluyendo el tiempo de revisión de las instrucciones, la búsqueda de fuentes de datos existentes, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, y la finalización y revisión de la recopilación de información. El HUD no puede recabar esta información, y los encuestados no están obligados a completar este formulario, a menos que muestren un número de control de la OMB actualmente válido.

Certificación por parte de un funcionario estatal o local de la coherencia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal (Todas las PHAs)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 31/3/2024

**Certificación de los planes de la PHA por parte de un funcionario estatal o local
Coherencia con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal**

Yo, Jason Stilwell, el Administrador Municipal
Nombre completo del funcionario *Puesto del funcionario*

doy fe de que el Plan de 5 Años de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) para los ejercicios fiscales _____ y/o el Plan Anual de la PHA para el ejercicio fiscal 2023 de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara es coherente con el
Nombre de la PHA

Plan Consolidado o Plan Consolidado Estatal y el Análisis de Impedimentos (AI, por sus siglas en inglés) para la Elección de Vivienda Justa o la Evaluación de Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) según sea aplicable a la

Ciudad de Santa Maria
Nombre de la jurisdicción local

de acuerdo con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 91, y el Título 24 del CFR, Artículos 903.7(0)(3) y 903.15.

Dar una descripción de cómo el contenido del Plan de la PHA es coherente con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado del Estado.

Las metas y el objetivo del Plan de la Autoridad de Vivienda son coherentes con el Plan Consolidado, específicamente la necesidad de alta prioridad para ampliar las oportunidades de vivienda para las personas con discapacidad y las personas de muy bajos y extremadamente bajos ingresos, con un enfoque en ampliar las opciones de vivienda.

Por la presente, doy fe de que toda la información que se indica en el presente documento, así como toda la información que se facilita en el acompañamiento del mismo, es verdadera y exacta. Advertencia: El HUD procesará judicialmente los reclamos y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del Código de EE.UU. [U.S.C., por sus siglas en inglés] 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

| | |
|--|----------------------------|
| Nombre completo del funcionario autorizado | Puesto |
| Jason Stilwell | Administrador Municipal |
| Firma | Fecha 29 de Julio, 2022 |

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario en virtud del Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y de los reglamentos promulgados en virtud del mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener una prestación o para conservar una prestación. La información solicitada no se presta a la confidencialidad. Esta información se reúne para garantizar la coherencia con el plan consolidado o el plan consolidado estatal.

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de un promedio de 0,16 horas al año por respuesta, incluyendo el tiempo de revisión de las instrucciones, la búsqueda de fuentes de datos existentes, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, y la finalización y revisión de la recopilación de información. El HUD no puede recabar esta información, y los encuestados no están obligados a completar este formulario, a menos que muestren un número de control de la OMB actualmente válido.

Certificación por parte de un funcionario estatal o local de la coherencia de los Planes de la PHA con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal (Todas las PHAs)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Oficina de la Vivienda Pública y de Indígenas Estadounidenses
Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) N° 2577-0226
Caduca 31/3/2024

**Certificación de los planes de la PHA por parte de un funcionario estatal o local
Coherencia con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado Estatal**

Yo, Scott Wolfe, el Administrador Municipal de Buellton
Nombre completo del funcionario *Puesto del funcionario*

doy fe de que el Plan de 5 Años de la PHA para los ejercicios fiscales _____ y/o el Plan Anual de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) para el ejercicio fiscal 2023 de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Barbara es coherente con el
Nombre de la PHA

Plan Consolidado o Plan Consolidado Estatal y el Análisis de Impedimentos (AI, por sus siglas en inglés) para la Elección de Vivienda Justa o la Evaluación de Vivienda Justa (AFH, por sus siglas en inglés) según sea aplicable a la

Ciudad de Santa Maria
Nombre de la jurisdicción local

de acuerdo con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 91, y el Título 24 del CFR, Artículos 903.7(0)(3) y 903.15.

Dar una descripción de cómo el contenido del Plan de la PHA es coherente con el Plan Consolidado o con el Plan Consolidado del Estado.

Las metas y objetivos del Plan de la Autoridad de Vivienda son coherentes con el Plan Consolidado del Condado/Ciudad, específicamente la necesidad de alta prioridad para ampliar las oportunidades de vivienda para personas con discapacidades y personas de muy bajos y extremadamente bajos ingresos, con un enfoque en ampliar las opciones de vivienda.

Por la presente, doy fe de que toda la información que se indica en el presente documento, así como toda la información que se facilita en el acompañamiento del mismo, es verdadera y exacta. Advertencia: El HUD procesará judicialmente los reclamos y declaraciones falsas. La condena puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles. (Título 18 del Código de EE.UU. [U.S.C., por sus siglas en inglés] 1001, 1010, 1012; Título 31 del U.S.C. 3729, 3802)

| | |
|--|-------------------------|
| Nombre completo del funcionario autorizado | Puesto |
| Jason Stilwell | Administrador Municipal |
| Firma | Fecha |
| | 16/8/22 |

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos está autorizado a solicitar la información requerida en este formulario en virtud del Título 12 del Código de EE.UU., Artículo 1701 y siguientes, y de los reglamentos promulgados en virtud del mismo en el Título 12 del Código de Reglamentos Federales. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener una prestación o para conservar una prestación. La información solicitada no se presta a la confidencialidad. Esta información se reúne para garantizar la coherencia con el plan consolidado o el plan consolidado estatal.

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de un promedio de 0,16 horas al año por respuesta, incluyendo el tiempo de revisión de las instrucciones, la búsqueda de fuentes de datos existentes, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, y la finalización y revisión de la recopilación de información. El HUD no puede recabar esta información, y los encuestados no están obligados a completar este formulario, a menos que muestren un número de control de la OMB actualmente válido.